



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a ESTER MAS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍA

D^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

INTERVENTORA

D^a. SIRA PÉREZ ORTUÑO

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia D. Rafael Candela de la Fuente. Con la presencia de la Sra. Interventora D^a. Sira Pérez Ortuño. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES EN ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 25 DE MAYO.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y previa convocatoria girada al efecto a los miembros de este Ayuntamiento se procede a la explicación de las Bases preestablecidas que habrán de marcar la pauta en el sorteo a celebrar para designar a los Presidentes, Vocales y respectivos Suplentes para la formación de las Mesas Electorales en las próximas elecciones del día 25 de Mayo y teniendo muy presente las condiciones e idoneidad que para cada caso establece la indicada Ley.

A tal efecto, se procede mediante el programa informático Elector-dos a seleccionar tres números aleatorios que habrán de corresponder en cada caso para tal fin, para la elección de Presidente (189), 1^o Vocal (160) y 2^o Vocal (71), salto 5, para todos los distritos, secciones y mesas del municipio. Para la elección de los suplentes se realiza el cómputo de cinco en cinco. Igualmente se procede a la elección de tres reservas para cada puesto.

Realizada esta operación, se procede a efectuar la correspondiente consulta sobre las listas electorales vigentes cuyo resultado y con lectura de nombres y apellidos se van especificando para cada una de las secciones y mesas en que aquéllas se hallan divididas.





El proceso llevado a cabo es supervisado de conformidad con las instrucciones emanadas de la propia Junta Electoral de Zona, por la Sra. Secretaria General de la Corporación, siendo el resultado el que se transcribe a continuación:

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	1	U	Presidente	74375280L	FERNANDO	RIPOLL	PEREZ
1	1	U	1º Suplente de Presidente	33492703B	MARIA ISABEL	RIQUELME	PEREZ
1	1	U	2º Suplente de Presidente	29176108X	MARIA HELIODORA	ROCHINA	CASTILLO
1	1	U	1º Vocal	79103274H	JOSE JAVIER	GARCIA	RICO
1	1	U	1º Suplente de 1º Vocal	74196141G	MARIA PILAR	GETINO	MAS
1	1	U	2º Suplente de 1º Vocal	74182256B	JOSEFA	GUILABERT	MAS
1	1	U	2º Vocal	33494388V	VICENTE	CASCALES	DEVESA
1	1	U	1º Suplente de 2º Vocal	74168863G	MANUEL	CASTELLO	TORRES
1	1	U	2º Suplente de 2º Vocal	21989514L	ANTONIA	COVES	SEMPERE
1	2	U	Presidente	74188148S	ROSA MARIA	QUESADA	CANDELA
1	2	U	1º Suplente de Presidente	15416653Y	TERESA	ROCA	COLOMER
1	2	U	2º Suplente de Presidente	33496513A	ESTER	SALAZAR	HERRERO
1	2	U	1º Vocal	48366542A	ALEJANDRO	GARRO	PEREZ
1	2	U	1º Suplente de 1º Vocal	21959541S	JOSE LUIS	GIMENEZ	PENALVA
1	2	U	2º Suplente de 1º Vocal	33499259N	JOAQUIN MANUEL	GOMEZ	DEVESA
1	2	U	2º Vocal	74189616B	LUIS	CANDELA	FUENTE DE LA
1	2	U	1º Suplente de 2º Vocal	15419770H	JOSEP	CANDELA	MUNOZ
1	2	U	2º Suplente de 2º Vocal	74179739R	ROSA MARIA	CARRERES	BOIX
1	3	A	Presidente	74193404G	JUAN BAUTISTA	AZNAR	QUESADA
1	3	A	1º Suplente de Presidente	48375262Y	JOSE ANTONIO	BERNABEU	POMARES
1	3	A	2º Suplente de Presidente	48372229D	SEBASTIAN	BURGUILLLOS	GUIRAO
1	3	A	1º Vocal	74195813K	FRANCISCA	GARCIA	GARCIA
1	3	A	1º Suplente de 1º Vocal	74188839Q	TRINIDAD	GARCIA	LLEDO
1	3	A	2º Suplente de 1º Vocal	74374558X	FRANCISCO	GARCIA	NAVARRO
1	3	A	2º Vocal	74231410Z	FRANCISCO	CANDELA	GONZALVEZ
1	3	A	1º Suplente de 2º Vocal	74241831Q	EVA MARIA	CANDELA	RUIZ
1	3	A	2º Suplente de 2º Vocal	74195142V	JOSE FRANCISCO	CANDELA	ZAPLANA
1	3	B	Presidente	79105704X	ISABEL	MOYA	MIRA
1	3	B	1º Suplente de Presidente	33496997G	NATALIA	NAVARRO	ZAPLANA
1	3	B	2º Suplente de Presidente	15418704X	MARIA	ONTENIENTE	CANDELA
1	3	B	1º Vocal	74244753V	ERICA	PEREZ	RICARTE
1	3	B	1º Suplente de 1º Vocal	74171093A	MARIA CARMEN	PLANELLES	TORTOSA
1	3	B	2º Suplente de 1º Vocal	22009952X	GASPAR	POLO	PEREZ
1	3	B	2º Vocal	74188360C	JOSE MANUEL	MENA	SEMPERE
1	3	B	1º Suplente de 2º Vocal	74192749Q	ANA MARIA	MIRAS	MARTINEZ
1	3	B	2º Suplente de 2º Vocal	74223161I	RAQUEL	MOMPO	PASCUAL
1	4	A	Presidente	23236921K	FRANCISCO	GARCIA	FRANCO
1	4	A	1º Suplente de Presidente	74222560L	GEMA	GOMEZ	ALFONSO
1	4	A	2º Suplente de Presidente	48366089X	JOSE MANUEL	GONZALVEZ	CANDELA
1	4	A	1º Vocal	48376404K	ANTONIO	CEBRIAN	MINGUEZ
1	4	A	1º Suplente de 1º Vocal	48370280S	MARIA DEL CARMEN	CERRILLO	ROSELL
1	4	A	2º Suplente de 1º Vocal	74370115Y	JOSE MANUEL	CORRAL	CUERVA
1	4	A	2º Vocal	21977632M	VICENTE	BAILEN	MOROTE
1	4	A	1º Suplente de 2º Vocal	48365306D	FRANCISCO JOSE	BAUTISTA	VIUDES
1	4	A	2º Suplente de 2º Vocal	33492353Y	SONIA	BELEN	MIRA
1	4	B	Presidente	15416913J	JONATAN	PAREDES	FERRANDEZ
1	4	B	1º Suplente de Presidente	74225218D	VALENTIN	PEREZ	CALASANZ
1	4	B	2º Suplente de Presidente	74243289W	LAURA ELVIRA	PEREZ	MAS
1	4	B	1º Vocal	74164597Q	JOSEFA	ORCAJADA	ESCOLAR
1	4	B	1º Suplente de 1º Vocal	48373386Q	YOLANDA	ORTS	CANDELA
1	4	B	2º Suplente de 1º Vocal	48321880F	SILVIA	PACHECO	HURTADO
1	4	B	2º Vocal	74239725A	JOSEFA PILAR	MARTINEZ	ROCAMORA
1	4	B	1º Suplente de 2º Vocal	74380724N	DAVID VICENTE	MARTINEZ	VILLAESCUSA
1	4	B	2º Suplente de 2º Vocal	33487301Z	PEDRO PASCUAL	MAS	ALFONSO
1	5	U	Presidente	74368819K	JOSEFA PILAR	ALARCON	PRIETO
1	5	U	1º Suplente de Presidente	48375839P	NOELIA	ALFONSO	MAS
1	5	U	2º Suplente de Presidente	74370036L	SARA	ANDREU	MACIA
1	5	U	1º Vocal	74153337A	JOSEFA	MACIA	MANCHON
1	5	U	1º Suplente de 1º Vocal	79103228H	JOSE LUIS	MANCHON	LLEDO
1	5	U	2º Suplente de 1º Vocal	74368689Y	LAURA	MARTINEZ	ESPINOSA
1	5	U	2º Vocal	74238317K	INES	ESPINOSA	CANDELA
1	5	U	1º Suplente de 2º Vocal	74164306R	IGNACIO	ESPINOSA	POMARES
1	5	U	2º Suplente de 2º Vocal	48475884A	JORDI JOAQUIM	FERRANDEZ	CASTELLO
1	6	A	Presidente	48373221N	MARIA ASUNCION	GARCIA	JUAN
1	6	A	1º Suplente de Presidente	20081016S	LAURA	GARCIA	POMARES
1	6	A	2º Suplente de Presidente	22562496W	JOSE LUIS	GAVINO	MONSORIU
1	6	A	1º Vocal	74233916J	MANUEL	GARCIA	BLANCO
1	6	A	1º Suplente de 1º Vocal	74232973J	RAQUEL	GARCIA	JUAN
1	6	A	2º Suplente de 1º Vocal	36086113X	MARIA LUISA	GARCIA	NOVOA
1	6	A	2º Vocal	74244080B	CECILIA	CANDELA	GALVAN
1	6	A	1º Suplente de 2º Vocal	74196461W	ANTONIO	CANDELA	PEREZ



DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	6	A	2º Suplente de 2º Vocal	33487559L	GEMA FRANCISCA	CANDELA	TENZA
1	6	B	Presidente	74220364P	MARIA LUISA	MUNOZ	SEMPERE
1	6	B	1º Suplente de Presidente	74219396Y	MARIA MERCEDES	NAVARRO	MARTOS
1	6	B	2º Suplente de Presidente	74225169Y	LAURA	ORTEGA	PAGAN
1	6	B	1º Vocal	48372705W	MATEO	PEREZ	MARTINEZ
1	6	B	1º Suplente de 1º Vocal	74193305C	BEGONA MARIA	PEREZ	RODRIGUEZ
1	6	B	2º Suplente de 1º Vocal	48376796	ARMANDO	PINERO	MAS
1	6	B	2º Vocal	21498980Y	BRUNO	MATEO	ABAD
1	6	B	1º Suplente de 2º Vocal	74164281	MARIA NIEVES	MOJARRO	PEREZ
1	6	B	2º Suplente de 2º Vocal	74381911A	DOLORES ALICIA	MONTESINOS	POVEDA
1	7	A	Presidente	74193996K	ANTONIO MANUEL	ADSUAR	PEREZ
1	7	A	1º Suplente de Presidente	33499831D	FRANCISCO ANT	ALFONSO	GUILLAMON
1	7	A	2º Suplente de Presidente	28895528F	MARIA ISABEL	ARREBOLA	CONTRERAS
1	7	A	1º Vocal	77953985Q	ABDELLATIF	ECH CHATOUI	ZAGHAR
1	7	A	1º Suplente de 1º Vocal	74359721P	ANA ISABEL	ESCOLANO	RUIZ
1	7	A	2º Suplente de 1º Vocal	33492690K	FABIOLA	ESQUIVA	MESEGUER
1	7	A	2º Vocal	33491219	LUCIA	BERMUDEZ	PERAITA
1	7	A	1º Suplente de 2º Vocal	74195128A	LUZ DIVINA	BOJ	MACIA
1	7	A	2º Suplente de 2º Vocal	74174941X	VICENTE	BROTONS	LOPEZ
1	7	B	Presidente	48371202V	JOSE VICENTE	QUESADA	BELEN
1	7	B	1º Suplente de Presidente	74180314R	ANDRES	RAMON	MATEO
1	7	B	2º Suplente de Presidente	74223035B	NOELIA	SANCHEZ	ALCOCER
1	7	B	1º Vocal	48376070D	ENRIQUE	PLANELLES	MARCOS
1	7	B	1º Suplente de 1º Vocal	74192613H	CARLOS	POMARES	RABASCO
1	7	B	2º Suplente de 1º Vocal	74225426X	MARIA DEL MAR	POVEDA	MACIA
1	7	B	2º Vocal	33476442B	M DOLORES	MONTERO	PEREZ
1	7	B	1º Suplente de 2º Vocal	52412554Q	JUAN CARLOS	MORALES	MARTIN
1	7	B	2º Suplente de 2º Vocal	74168831H	MARIA CARMEN	MORENO	PACHECO
1	8	A	Presidente	74225753S	JOSE EDUARDO	CANDELA	RIQUELME
1	8	A	1º Suplente de Presidente	74362790H	NEUS	CARRERES	POLO
1	8	A	2º Suplente de Presidente	74231066S	ALEXANDRE	CEREZO	RODRIGUEZ
1	8	A	1º Vocal	48377025K	RUBEN DARIO	CASES	VICENTE
1	8	A	1º Suplente de 1º Vocal	74188878D	SERGIO	CERDA	MANCHON
1	8	A	2º Suplente de 1º Vocal	21996335D	ALICIA	CLIMENT	NAVARRO
1	8	A	2º Vocal	74195120H	ELISA DEL CARM	AZNAR	GARCIA
1	8	A	1º Suplente de 2º Vocal	74359783R	PATRICIA	BAS	LLEDO
1	8	A	2º Suplente de 2º Vocal	45568613R	MARCO ANTONIO	BELMONTE	RODES
1	8	B	Presidente	74534968H	CESAR ANDRES	PEREZ	MONCAYO
1	8	B	1º Suplente de Presidente	74237174M	CARLOS	PINTEÑO	FUSTER
1	8	B	2º Suplente de Presidente	48341013G	FRANCISCO JOSE	POMARES	GARRO
1	8	B	1º Vocal	29013604R	MANUEL TOMAS	NIGUEZ	PERTUSA
1	8	B	1º Suplente de 1º Vocal	33495761X	MARIA JOSE	ORTIZ	GARCIA
1	8	B	2º Suplente de 1º Vocal	74222589W	ALEJANDRO	PALLARES	CARRERES
1	8	B	2º Vocal	15416776Z	MIRIAM	MAS	GARRO
1	8	B	1º Suplente de 2º Vocal	74359888Z	VICTORIA	MAS	LLORENS
1	8	B	2º Suplente de 2º Vocal	74221668R	MONICA	MAS	MORA
2	1	A	Presidente	22540837D	MARIA AMPARO	CARDONA	BONILLO
2	1	A	1º Suplente de Presidente	21984233M	MARIA DOLORES	CARTAGENA	BELCHI
2	1	A	2º Suplente de Presidente	15415952H	MARIA GEMA	CERDA	ADSUAR
2	1	A	1º Vocal	15416047K	ESTEFANIA	CANDELA	NAVARRO
2	1	A	1º Suplente de 1º Vocal	48366777P	MIREIA	CANDELA	POMARES
2	1	A	2º Suplente de 1º Vocal	74238328D	ADRIAN	CANDELA	SEMPERE
2	1	A	2º Vocal	74381054C	ALBERTO JAVIER	ASENCIO	MAS
2	1	A	1º Suplente de 2º Vocal	74186237J	JOSE ANTONIO	ASENCIO	SANCHEZ
2	1	A	2º Suplente de 2º Vocal	74180689P	MARIA DOLORES	ASENSIO	QUESADA
2	1	B	Presidente	34822087H	RAQUEL	GUILLAMON	MARTIN
2	1	B	1º Suplente de Presidente	21436878G	MIGUEL JESUS	IBÁÑEZ	ONTENIENTE
2	1	B	2º Suplente de Presidente	48378275Y	ANA ISABEL	JIMENEZ	AMOROS
2	1	B	1º Vocal	74195470T	MARIA SALOME	LLEDO	SORIANO
2	1	B	1º Suplente de 1º Vocal	28997660L	JESUS	LOPEZ	GUTIERREZ
2	1	B	2º Suplente de 1º Vocal	74230619M	MARIA DEL PILAR	LOPEZ	RODRIGUEZ
2	1	B	2º Vocal	74190812B	CAYETANO	GOMIS	MARTINEZ
2	1	B	1º Suplente de 2º Vocal	74361688C	SALVADOR	GONZALEZ	MAGALLON
2	1	B	2º Suplente de 2º Vocal	74192657Q	MARIA TERESA	GONZALEZ	PLANELLES
2	1	C	Presidente	40896940L	FELISA	RODRIGUEZ	LEON
2	1	C	1º Suplente de Presidente	74179326W	CONCEPCION	RUIZ	GARCIA
2	1	C	2º Suplente de Presidente	48767693B	MOHAMED CHERIF	SADKI	KRIECH
2	1	C	1º Vocal	74192694F	GINES	RIQUELME	VALERO
2	1	C	1º Suplente de 1º Vocal	74188831P	MARIA VICTORIA	RODRIGUEZ	MIRALLES
2	1	C	2º Suplente de 1º Vocal	21996182V	ANTONIA	ROMAN	DIEZ
2	1	C	2º Vocal	29000830S	MANUELA	PEREZ	HERNANDEZ
2	1	C	1º Suplente de 2º Vocal	74368163D	JUAN RAMON	PEREZ	MARTINEZ
2	1	C	2º Suplente de 2º Vocal	74239541A	VICENTE	PEREZ	PASCUAL
2	2	U	Presidente	74233315X	EVELYN	GIMENEZ	GUTIERREZ
2	2	U	1º Suplente de Presidente	74187775X	JOSE ENRIQUE	GUILABERT	PEREA



DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
2	2	U	2º Suplente de Presidente	74190519V	MARIA JESUS	JUAN	PENALVA
2	2	U	1º Vocal	74192022W	CAYETANO	LLEDO	TORRES
2	2	U	1º Suplente de 1º Vocal	74190134T	FERNANDO	LOPEZ	TORRECILLAS
2	2	U	2º Suplente de 1º Vocal	48375615Z	JOSE FELIX	MANCHON	MAS
2	2	U	2º Vocal	74381475G	ALBA	CORTES	FERNANDEZ
2	2	U	1º Suplente de 2º Vocal	48374758P	PILAR	CREMADES	GUILBERT
2	2	U	2º Suplente de 2º Vocal	48376648N	SANDRA	ESPINOSA	BARBANCHO
2	3	A	Presidente	74363953P	MELANIA	ALFONSO	MULA
2	3	A	1º Suplente de Presidente	74243165Q	FRANCISCO MANU	AZNAR	ZAMORA
2	3	A	2º Suplente de Presidente	74195647Q	MARIA MERCEDES	BERNABEU	DAMASO
2	3	A	1º Vocal	33496179Z	MIGUEL ANGEL	GARCIA	SANCHEZ
2	3	A	1º Suplente de 1º Vocal	33479738H	MARIA JOSE	GELARDO	MARCOS
2	3	A	2º Suplente de 1º Vocal	74189841Y	JOSE MANUEL	GIL	PEREZ
2	3	A	2º Vocal	21962397L	CAYETANO	CANDELA	BERENGUER
2	3	A	1º Suplente de 2º Vocal	05150774Q	JOSE ANTONIO	CANDELA	FAJARDO
2	3	A	2º Suplente de 2º Vocal	74383621B	REBECA	CANDELA	MAS
2	3	B	Presidente	74195171T	MARIA NIEVES	PENALVA	PERAL
2	3	B	1º Suplente de Presidente	33488842Z	DAVID	PEREZ	MARTINEZ
2	3	B	2º Suplente de Presidente	74236364T	RAQUEL	POLO	JUAN
2	3	B	1º Vocal	74195355T	MARIA JOSEFA	PEREZ	LOPEZ
2	3	B	1º Suplente de 1º Vocal	74223020L	VERONICA	PINERO	LOPEZ
2	3	B	2º Suplente de 1º Vocal	22004194W	JOSE SALVADOR	PLANELLES	MAS
2	3	B	2º Vocal	74195152G	ROSA MARIA	MAS	GALIPIENSO
2	3	B	1º Suplente de 2º Vocal	48378980K	MANUEL RAMON	MAS	LOPEZ
2	3	B	2º Suplente de 2º Vocal	21977764	MARIA ASUNCION	MAS	MILLAN
2	4	U	Presidente	74238522L	ANA	CANDELA	FAJARDO
2	4	U	1º Suplente de Presidente	48366119V	JULIO RAMON	CANDELA	MARTINEZ
2	4	U	2º Suplente de Presidente	48370560L	EVA MARIA	CARRION	MENARGUES
2	4	U	1º Vocal	74246081B	JOSE	JUAREZ	FERREIRO
2	4	U	1º Suplente de 1º Vocal	74221092T	ANTONIO MIGUEL	LLEDO	CANDELA
2	4	U	2º Suplente de 1º Vocal	79100903Q	MARIA JOSE	LLEDO	GONZALEZ
2	4	U	2º Vocal	33483968Q	PABLO	CORDOBA	ANGULO
2	4	U	1º Suplente de 2º Vocal	74178417J	ANTONIO	ESCOLANO	GUILLEN
2	4	U	2º Suplente de 2º Vocal	74446515T	ANTONIO	FAJARDO	GALIPIENSO
3	1	A	Presidente	15415553X	TAMARA	GARCIA	VICENTE
3	1	A	1º Suplente de Presidente	74374789B	LAURA	GIMENEZ	ROCA
3	1	A	2º Suplente de Presidente	74373883W	LIRIA CARMEN	GONZALEZ	JUAN
3	1	A	1º Vocal	74237321Z	ELIAS	GONZALEZ	LIZAN
3	1	A	1º Suplente de 1º Vocal	21988973F	JAVIER ANTONIO	GONZALEZ	RODRIGUEZ
3	1	A	2º Suplente de 1º Vocal	15417453R	JOSE RAMON	HERNANDEZ	LLORET
3	1	A	2º Vocal	74375275Z	JAIME ANTONIO	CANDELA	POLO
3	1	A	1º Suplente de 2º Vocal	15417383T	ESTHER	CASES	COVES
3	1	A	2º Suplente de 2º Vocal	74243015G	MARIA FULGENCI	CONGOST	POMARES
3	1	B	Presidente	74235542Y	CAROLINA MARGARITA	MAS	MAS
3	1	B	1º Suplente de Presidente	48376158M	SONIA	MAS	QUESADA
3	1	B	2º Suplente de Presidente	33499847W	JOSE FRANCISCO	MORA	MAS
3	1	B	1º Vocal	74188573A	MARIA CARMEN	ROCA	SELVA
3	1	B	1º Suplente de 1º Vocal	74174945Z	CONSUELO	RODRIGUEZ	PEREA
3	1	B	2º Suplente de 1º Vocal	48400956D	EVA MARIA	RUIZ	MADRID
3	1	B	2º Vocal	74187863Y	ISABEL CARMEN	MORA	CUTILLAS
3	1	B	1º Suplente de 2º Vocal	74227816P	ANTONIO	MORATA	VALERO
3	1	B	2º Suplente de 2º Vocal	33491419S	FRANCISCO JAVIER	MURILLO	MARTIN
3	2	U	Presidente	74374347Y	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO
3	2	U	1º Suplente de Presidente	33492076M	MARIA DE LAS NIEVES	ASENSIO	PRIETO
3	2	U	2º Suplente de Presidente	74362808J	ESTEVE	CANOVAS	MAS
3	2	U	1º Vocal	74361556A	ANTONIO JAVIER	MARTINEZ	GARCIA
3	2	U	1º Suplente de 1º Vocal	74360970S	VICENT	MARTINEZ	MAS
3	2	U	2º Suplente de 1º Vocal	74195768	MARIA TERESA	MAS	GALIPIENSO
3	2	U	2º Vocal	74372382L	TAMARA	FERNANDEZ	RODRIGUEZ
3	2	U	1º Suplente de 2º Vocal	74392468A	LORENA	FERRANDEZ	BELEN
3	2	U	2º Suplente de 2º Vocal	74191892X	RAUL	FERRANDEZ	ORTIZ
3	3	U	Presidente	74246816X	FRANCISCO	BOYER	QUESADA
3	3	U	1º Suplente de Presidente	74368578X	PAULA	BURGADA	ASENSIO
3	3	U	2º Suplente de Presidente	74230575F	JULIO ALBERTO	CANDELA	GARCIA
3	3	U	1º Vocal	74160482H	MARIA ISABEL	HURTADO	MACIA
3	3	U	1º Suplente de 1º Vocal	74195635G	MARIA BEGONA	JULIAN	SEGURA
3	3	U	2º Suplente de 1º Vocal	74164271N	ASUNCION	LLEDO	CARRERES
3	3	U	2º Vocal	20082224G	IVAN	CANOVAS	MORENO
3	3	U	1º Suplente de 2º Vocal	74224619P	MARIA ISABEL	CARRERES	SANCHEZ
3	3	U	2º Suplente de 2º Vocal	74192682H	GILBERTO ERNES	COTS	IVORRA
4	1	A	Presidente	14267813Q	DANIEL	ALONSO	TEJADA
4	1	A	1º Suplente de Presidente	74218690J	IRENE	AZNAR	CARRASCO
4	1	A	2º Suplente de Presidente	74220298B	LUIS FRANCISCO	AZNAR	SANTOS
4	1	A	1º Vocal	74174956W	CAYETANO	FUENTES	MAS
4	1	A	1º Suplente de 1º Vocal	33489591G	MARCO ANTONIO	FUENTES	SELVA





DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
4	1	A	2º Suplente de 1º Vocal	74167463F	ANTONIO	GALVAÑ	DAVO
4	1	A	2º Vocal	21493240Q	DIEGO ANTONIO	BOTELLA	PEREZ
4	1	A	1º Suplente de 2º Vocal	48350640V	JOSE MANUEL	BUSQUIER	ROBLES
4	1	A	2º Suplente de 2º Vocal	79105014X	MARIA MERCEDES	CANDELA	CARRERES
4	1	B	Presidente	74229792Y	JOSEFA	MAS	SEGUI
4	1	B	1º Suplente de Presidente	74189844D	MARIA TERESA	MIRALLES	CANTO
4	1	B	2º Suplente de Presidente	74370206M	CRISTIAN	ONTENIENT	GUILL
4	1	B	1º Vocal	74371543P	ISMAEL	RODRIGUEZ	MAS
4	1	B	1º Suplente de 1º Vocal	74241841A	DESIDERIA	ROMERO	ESPINOSA
4	1	B	2º Suplente de 1º Vocal	79104904S	ISMAEL	RUIZ	RODRIGUEZ
4	1	B	2º Vocal	74366365M	PEDRO	MIRA	ESPINOSA
4	1	B	1º Suplente de 2º Vocal	33487489H	SOLEDAD	MORATA	ASENSIO
4	1	B	2º Suplente de 2º Vocal	21987248F	ANTONIO FERNANDO	MORENO	MAS
4	2	A	Presidente	48373844Z	JOSE EDUARDO	GARCIA	VILCHES
4	2	A	1º Suplente de Presidente	14612364G	XABIER	GOMEZ	AMORES
4	2	A	2º Suplente de Presidente	79105045H	MANUEL	GUERRERO	GARCIA
4	2	A	1º Vocal	21964654	RAMON ANTONIO	HERNANDEZ	CANTARIN
4	2	A	1º Suplente de 1º Vocal	33492542B	MIRIAM	HURTADO	POMARES
4	2	A	2º Suplente de 1º Vocal	74187759V	FRANCISCO JOSE	JUAN	ASENCIO
4	2	A	2º Vocal	74222105R	JOSE MANUEL	CANDELA	ALFONSO
4	2	A	1º Suplente de 2º Vocal	33485250X	MONICA	CANDELA	PEREZ
4	2	A	2º Suplente de 2º Vocal	33488533G	SALOME	CANDELA	TORRES
4	2	B	Presidente	15418739	JUAN VICENTE	PEREZ	GALIPIENSO
4	2	B	1º Suplente de Presidente	74193491	ROSA MARIA	PLANELLES	PLANELLES
4	2	B	2º Suplente de Presidente	79100916Y	MARIA CARMEN	RICO	RUIZ
4	2	B	1º Vocal	79100865R	GEMA	SIGUENZA	JUAN
4	2	B	1º Suplente de 1º Vocal	74225670R	MARIA TERESA	TORRECILLAS	AMOROS
4	2	B	2º Suplente de 1º Vocal	48573132F	HICHAM	TOUIL	NIDO DEL
4	2	B	2º Vocal	74365463T	ANGELA	MOLINA	SANCHEZ
4	2	B	1º Suplente de 2º Vocal	74192744B	ASCENSION ISABEL	MORA	MAS
4	2	B	2º Suplente de 2º Vocal	74384992W	ALEJANDRO ALFONSO	NAVARRO	BELEN
4	3	A	Presidente	74195756X	MARIA TERESA	CARRERES	ALFONSO
4	3	A	1º Suplente de Presidente	74188851M	MARIA NIEVES	CERDA	ADSUAR
4	3	A	2º Suplente de Presidente	48349077H	RUTH	CONEJERO	LLEDO
4	3	A	1º Vocal	74236448S	DAMIAN	CARRASCO	CAIHUELA
4	3	A	1º Suplente de 1º Vocal	74226204Y	JUAN MANUEL	CARRERES	GONZALVEZ
4	3	A	2º Suplente de 1º Vocal	21500874Z	ANGEL MANUEL	CARRETERO	LIDON
4	3	A	2º Vocal	44757121H	JUAN PEDRO	BELDA	CANTO
4	3	A	1º Suplente de 2º Vocal	48374078H	DAVID	BELEN	HURTADO
4	3	A	2º Suplente de 2º Vocal	20930238P	SONIA	BELEN	SELVA
4	3	B	Presidente	15417925J	ANTONIO	GOMEZ	ASENCIO
4	3	B	1º Suplente de Presidente	15418706N	MARIA ANGELES	GONZALVEZ	MAS
4	3	B	2º Suplente de Presidente	33491867A	ROSA MARIA	GUTIERREZ	BOTELLA
4	3	B	1º Vocal	74173243Z	MARIA ASUNCION	LLORENS	BOTELLA
4	3	B	1º Suplente de 1º Vocal	33485010T	MIGUEL ANGEL	LOPEZ	DAVO
4	3	B	2º Suplente de 1º Vocal	74378377B	AINHOA	LOPEZ	PEREZ
4	3	B	2º Vocal	74232991P	SILVIA	GOMIS	TOMAS
4	3	B	1º Suplente de 2º Vocal	21990727J	JOSE	GONZALEZ	MARTINEZ
4	3	B	2º Suplente de 2º Vocal	74188746S	BRAULIO	GONZALVEZ	GIMENEZ
4	3	C	Presidente	48363738M	JOSE ANTONIO	SANCHEZ	BOTELLA
4	3	C	1º Suplente de Presidente	74196474S	MARIA LUISA	SANCHEZ	NAVARRO
4	3	C	2º Suplente de Presidente	74196033B	JOSE ANTONIO	SANZ	LLEDO
4	3	C	1º Vocal	21986066K	MARIA TERESA	RUIZ	MARI
4	3	C	1º Suplente de 1º Vocal	48365516N	NATIVIDAD CARM	RUIZ	TOMAS
4	3	C	2º Suplente de 1º Vocal	48378712Y	GUMERSINDA	SALAS	SANCHEZ
4	3	C	2º Vocal	74191522P	PEDRO ANTONIO	PIÑERO	CARRERES
4	3	C	1º Suplente de 2º Vocal	74230500R	CARMEN MARIA	PLANELLES	CANDELA
4	3	C	2º Suplente de 2º Vocal	74219645W	MARIA MERCEDES	PLEGUEZUELOS	CORTES
5	1	A	Presidente	74230825G	VANESA	GUERRERO	NOGUERA
5	1	A	1º Suplente de Presidente	48579651V	MOHAMED LARBI	HADDAR	OUERTI
5	1	A	2º Suplente de Presidente	74245186J	SUSANA	HURTADO	SEVA
5	1	A	1º Vocal	74189687J	ANA MARIA	CANDELA	ANEGO
5	1	A	1º Suplente de 1º Vocal	33490553T	ELENA MARIA	CANDELA	CANDELA
5	1	A	2º Suplente de 1º Vocal	20081305M	ANTONIO	CANDELA	IBANEZ
5	1	A	2º Vocal	79103223J	ANTONIA TERESA	AZNAR	ALFONSO
5	1	A	1º Suplente de 2º Vocal	74169518S	VICTOR	AZNAR	CAIHUELA
5	1	A	2º Suplente de 2º Vocal	74221057B	MANUEL	AZNAR	SORIANO
5	1	B	Presidente	33492284Y	MARIA CRISTINA	SANCHEZ	LLEDO
5	1	B	1º Suplente de Presidente	33488760R	NATALIA	SANCHEZ	SANCHEZ
5	1	B	2º Suplente de Presidente	74362840	ANA BELEN	SEGARRA	GOMEZ
5	1	B	1º Vocal	48369691R	EVA ISABEL	MAZON	GIMENEZ
5	1	B	1º Suplente de 1º Vocal	20085820N	CRISTINA	MENARGUES	CASTELLO
5	1	B	2º Suplente de 1º Vocal	74395318R	JESUS	MESA	AROCA
5	1	B	2º Vocal	74236549R	MIGUEL ANGEL	MARCO	ALARCON
5	1	B	1º Suplente de 2º Vocal	53232722G	DAVID	MARTIN	GARCIA





DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
5	1	B	2º Suplente de 2º Vocal	74185631M	CONCEPCION DOLORES	MARTINEZ	ADSUAR
5	2	A	Presidente	74237839A	ALEXANDRA	SAEZ	GARCIA
5	2	A	1º Suplente de Presidente	21996266D	LUISA	CERDA	LAJARA
5	2	A	2º Suplente de Presidente	33491953C	FRANCISCO ANTONIO	IBARRA	PICAZO
5	2	A	1º Vocal	48458307K	RAUL	IGLESIAS	CALDERON
5	2	A	1º Suplente de 1º Vocal	74372763D	LUISA	JIMENEZ	CERDA
5	2	A	2º Suplente de 1º Vocal	74370084K	BEGOÑA	MARTINEZ	CUTILLAS
5	2	A	2º Vocal	33485277Z	MIGUEL SANTIAGO	ALEGRIA	ROSA
5	2	A	1º Suplente de 2º Vocal	74221321	JUAN JOSE	CARRASCO	ALIJA
5	2	A	2º Suplente de 2º Vocal	48729868K	JOSE MARIA	FERNANDEZ	BERNA
5	2	B	Presidente	74170343N	CONCEPCION	TORRES	MANOGIL
5	2	B	1º Suplente de Presidente	74245065F	JOAQUIN	BERNA	SALCEDO
5	2	B	2º Suplente de Presidente	74377577Q	ZAIRA	CASTELLANO	SERRANO
5	2	B	1º Vocal	20081451J	MARIA DE LOS ANGELES	AGULLO	BERNAD
5	2	B	1º Suplente de 1º Vocal	74188869T	JOSE LUIS	ALONSO	LACAL
5	2	B	2º Suplente de 1º Vocal	74228753W	LORENA	BAÑON	ALVAREZ
5	2	B	2º Vocal	74528337B	VICTOR	JAEN	FERRANDEZ
5	2	B	1º Suplente de 2º Vocal	21998529H	JOSE	LARROSA	MARTINEZ
5	2	B	2º Suplente de 2º Vocal	33479771M	VICTOR MANUEL	LOPEZ	LARROSA
5	3	A	Presidente	48366509Q	SERGIO	LLEDO	RODRIGUEZ
5	3	A	1º Suplente de Presidente	33484877M	DULCE NOMBRE	LOPEZ	RUBIRA
5	3	A	2º Suplente de Presidente	74368876D	MAYRA JACQUELINE	LUCERO	BERDUGO
5	3	A	1º Vocal	74371756Z	ERICO	FERRANDEZ	OCAÑA
5	3	A	1º Suplente de 1º Vocal	22005602F	PEDRO	FIDEL	MOLINA
5	3	A	2º Suplente de 1º Vocal	74369870Z	JORGE LORENZO	FUENTES	VICEDO
5	3	A	2º Vocal	48316681Y	MARINA	BERNA	PEREZ
5	3	A	1º Suplente de 2º Vocal	33498408N	MARIA TERESA	BRAVO	DIAZ
5	3	A	2º Suplente de 2º Vocal	29004018Y	CONCEPCION ARACELI	CALVO	LEAL
5	3	B	Presidente	74360720H	JUAN DE DIOS	RUIZ	SEMPERE
5	3	B	1º Suplente de Presidente	52802762Y	CONCEPCION	SANCHEZ	PEREZ
5	3	B	2º Suplente de Presidente	33491498W	MATILDE	SERAFIN	SEMPERE
5	3	B	1º Vocal	74377550N	FRANCISCO JAVIER	PINEDA	PEREZ
5	3	B	1º Suplente de 1º Vocal	33488138T	CRISTINA	POMARES	BLANCO
5	3	B	2º Suplente de 1º Vocal	74191713S	MARIA DEL MAR	PONS	PEREZ
5	3	B	2º Vocal	15417725C	MARIA JESSICA	MERCADER	PEREZ
5	3	B	1º Suplente de 2º Vocal	21977379M	ANTONIO BLAS	MOLINA	BERTOMEU
5	3	B	2º Suplente de 2º Vocal	33492555R	ANA	MONZO	ROMAN

I.- PARTE RESOLUTIVA

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 31.03.2014. A su vista, se aprueba por unanimidad.

3.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de la publicación en el DOGV nº 7259, de fecha 23.04.2014, de la Resolución de 16 de abril de 2014, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se reconoce el Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure de Crevillent como museo de la Comunitat Valenciana.

La Corporación Municipal quedó enterada.

3.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 23.04.2014, con nº RE 4098, del Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, de agradecimiento por el apoyo y la colaboración prestados por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent en la totalidad de actos y actividades de la Semana Santa_2014.

La Corporación Municipal quedó enterada.

3.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito recibido en fecha 23.04.2014, con nº RE 4138, de Dª. Marisol Planelles Fuentes, de agradecimiento al Ayuntamiento por la ayuda y el apoyo prestados a su familia tras el grave accidente sufrido.

La Corporación Municipal quedó enterada.



3.4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 25.04.2014, con nº RE 4244, del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, comunicando la recepción del acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de 31.03.2014, sobre la gestión educativa y sanitaria.

La Corporación Municipal quedó enterada.

Hacienda y Contratación

Por el Sr. Alcalde se declara que en los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial se realizará un debate conjunto y la votación independiente.

4.1.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2014, SERVICIOS FEBRERO 2014 MANTENIMIENTO JARDINES.

Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta del informe con propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de marzo de 2014 sobre facturas registradas durante el mes de marzo de 2014, de servicios prestados en el mes de febrero de 2014, en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 35.225,12 €.

Se emite por la TAG de Contratación en relación con el mismo, de conformidad con la base 78 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014, el siguiente INFORME:

Las bases de ejecución del presupuesto general 2014 contemplan en la base 23 el **reconocimiento extrajudicial de crédito**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:

- *Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
 - *Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.*
2. *Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.*
3. *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:*
- a. *Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la base 78 (...)*”

Los expedientes señalados por la Interventora accidental se están tramitando, siendo su estado el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Mantenimiento jardines – JARDITEC	Valoración de ofertas. Pendiente de adjudicación

La convalidación corresponderá al Pleno, órgano que ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir un contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación que se están tramitando.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del



servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciera así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: “el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara”.

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice “...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo”....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente a los servicios prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante el mes de febrero de 2014 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados en su día por acuerdo plenario.

El gasto por importe total de 35.225,12 euros es de imputación al presupuesto del ejercicio corriente.

Consta en el Informe de intervención de fecha 26 de marzo de 2014 que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde se indica respecto al expediente sobre suministro eléctrico que están redactados los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas, destacando que en breve pasarán a la Junta de Gobierno para su aprobación. En cuanto al de mantenimiento de jardines declara que se está realizando la valoración de las ofertas, y que están pendientes de firmar por los técnicos ya que





ante lo acaecido últimamente, debido a que algunos miembros de la Corporación acuden a Fiscalía a interponer denuncias sobre determinados expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento, los técnicos están a la espera de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles errores en la tramitación de expedientes y emisión de informes.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que siempre han hecho una lectura política de estos expedientes, y que utilizar los criterios técnicos no es informar a la ciudadanía. Todo ello denota la falta absoluta de control en estos temas. Destaca que la denuncia ante la fiscalía anticorrupción se ha presentado por varios motivos. Considera que la empresa de jardinería ha engañado al pueblo, y por eso insisten en que la privatización no es el modelo a seguir, y lo primero que se debe hacer es un informe de costes comparativo entre la gestión pública y la privada, algo que ya ha hecho la Sindicatura de Cuentas en algunos servicios.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que no hay mejor defensa que un buen ataque. Declara que se ha utilizado por el Sr. Alcalde este expediente para atacar a la oposición, y no cree que sea políticamente aceptable estos razonamientos que da. Indica que el primero que ha decidido no ajustar el debate al punto ha sido el propio Alcalde. Su grupo se remite a las consideraciones efectuadas en plenos anteriores respecto a estos expedientes, insistiendo en que esta Administración no se ha dirigido y gestionado con responsabilidad.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que es un asunto reiterado en los últimos plenos que tiene relevancia económica y se remite a los argumentos expuestos repetidamente en las sesiones anteriores. Indica que aunque este procedimiento sea legal, debido a su repetición en el tiempo demuestra una situación anómala e irresponsable con incapacidad para resolver estas cuestiones. Por todo ello, votarán en contra.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, reiterando que Crevillent es el Ayuntamiento que menos expedientes de reconocimiento extrajudicial tramita, indicando que los retrasos están totalmente justificados. Indica que la contratación del servicio de mantenimiento de jardines se inició en el año 2009, y que ha explicado miles de veces toda la tramitación administrativa, las causas sobrevenidas de tipo administrativo y que el retraso no es por cuestiones políticas. Reitera que todo se ha hecho de manera legal pero hay retrasos que obligan a seguir prestando los servicios aunque no exista contrato válido. Hace referencia al informe de la Sindicatura de Cuentas que indica que este procedimiento es el que se debe seguir en estos casos con la convalidación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada declarando que el Sr. Alcalde habla de retrasos pero no explica el caso de Abornasa, que se ha adjudicado a una empresa sin licencia. Tampoco ha explicado el engaño de Jarditec con los trabajadores que no existían, porque a usted que representa el neoliberalismo, no le gusta el control ni la regulación. Hace también referencia al caso del amianto de la fábrica de Imperial, engañando a los crevillentinos con su gestión.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que ustedes son incapaces de sacar un contrato en cuatro años y después solo se le ocurre decir que no se hace porque la oposición puede denunciar a los técnicos, y éstos quieren un seguro de responsabilidad, preguntando quién es el que gobierna. Insiste en que puede descalificar las teorías manifestadas por la oposición, pero lo único que se hizo fue trasladar un informe de una Intervención General de una Comunidad Autónoma.





Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que efectivamente aquí no gobierna el gobierno sino la oposición, indicando que no se quiere repetir más en este punto porque ustedes son un monumento a la incompetencia y a la incapacidad para sacar adelante estos contratos.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que las doctrinas totalitarias de izquierdas también tienen corrupción poniendo el ejemplo de China y la república bolivariana, indicando que la corrupción no es algo propio del liberalismo económico. Declara que aquí se limpian las calles, se recoge la basura, hay luz todos los días, se conceden becas, hay fiestas... y todo esto es así porque se gobierna con una buena gestión económica. Insiste en que se trata de un expediente que se ha retrasado cuatro años por diversas causas que explica de nuevo.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)
 Votos NO.....8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)
 Ausentes.....1

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de la factura siguiente que importa un total de 35.225,12 €.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	febrero	JARDITEC,SC	35.225,12	10-1710-22760
		TOTAL	35.225,12 €	

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

4.2.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2014, SERVICIOS ENERO 2014 SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta del informe con propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de abril de 2014 sobre facturas registradas en enero y febrero de 2014, de servicios prestados en el mes de enero de 2014, en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 63.600,85 €.

Se emite por la TAG de Contratación en relación con el mismo, de conformidad con la base 78 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014, el siguiente INFORME:

Las bases de ejecución del presupuesto general 2013 contemplan en la base 23 el **reconocimiento extrajudicial de crédito**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:

- *Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
- *Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.*

2. Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.





3. *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:*
a. *Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la base 78 (...)*”

Los expedientes señalados por la Interventora accidental se están tramitando, siendo su estado el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Suministro eléctrico	Pendiente de aprobación expediente y pliegos. (iniciado providencia 17 abril de 2013)

La convalidación corresponderá al Pleno, órgano que ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir un contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación que se están tramitando.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciere así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: “el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara”.

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice “...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo”....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente a los servicios prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.



Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante el mes de enero de 2014 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

El gasto por importe total de 63.600,85 euros es de imputación al presupuesto del ejercicio corriente.

Consta en el Informe de intervención de fecha 7 de abril de 2014 que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El debate de este asunto se remite a las intervenciones del punto anterior.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)

Votos NO.....6 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT)

Abstenciones.....2 (EUPV-ERPV)

Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 3 facturas siguientes que importan un total de 63.600,85 €.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	enero	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	57.504,71	22100
2014	enero	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	3.050,97	22100
2014	enero	IBERDROLA COMERCIALIZADORA	3.045,17	22100
		TOTAL	63.600,85 €	

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

4.3.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2014, SERVICIOS FEBRERO 2014 SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta del informe con propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de abril de 2014 sobre facturas registradas en febrero y marzo de 2014, de servicios prestados en el mes de febrero de 2014, en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 58.267,56 €.

Se emite por la TAG de Contratación en relación con el mismo, de conformidad con la base 78 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014, el siguiente INFORME:

Las bases de ejecución del Presupuesto General 2014 contemplan en la base 23 el **reconocimiento extrajudicial de crédito**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:

- *Atrasos a favor del personal de la Entidad.*



- *Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.*
- 2. *Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.*
- 3. *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:*
 - a. *Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la base 78 (...)*

Los expedientes señalados por la Interventora accidental se están tramitando, siendo su estado el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Suministro eléctrico	Pendiente de aprobación expediente y pliegos. (iniciado providencia 17 abril de 2013)

La convalidación corresponderá al Pleno, órgano que ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir un contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación que se están tramitando.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciera así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: "el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara".

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice "...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo"....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente a los servicios prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.



Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante el mes de febrero de 2014 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

El gasto por importe total de 58.267,56 euros es de imputación al presupuesto del ejercicio corriente.

Consta en el Informe de intervención de fecha 14 de abril de 2014 que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El debate de este asunto se remite a las intervenciones del punto 4.1.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)

Votos NO.....6 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT)

Abstenciones.....2 (EUPV-ERP)

Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 3 facturas siguientes que importan un total de 58.267,56 €.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	febrero	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	56.899,72	22100
2014	febrero	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	865,59	22100
2014	febrero	IBERDROLA COMERCIALIZADORA	502,25	22100
		TOTAL	58.267,56 €	

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

5.- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR JARDITEC CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 24.02.2014, DE DESESTIMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS.

Por parte de la Concejal de Contratación se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto el 28 de marzo de 2014 (RE. 3237) por la entidad JARDITEC, S.C, contra el acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2014, denegando la revisión de precios del servicio municipal de mantenimiento de zonas ajardinadas del municipio solicitada por JARDITEC, S.C.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG-Jefe del Servicio de Contratación y la Secretaria General de fecha 9 de Abril de 2014, del tenor literal siguiente:



“ANTECEDENTES DE HECHO.

I. La entidad JARDITEC, S.C., en fecha 12 de diciembre de 2013 (RE. núm. 12705), solicita revisión de precios del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS.

II. Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2014, se deniega la revisión de precios del servicio municipal de mantenimiento de zonas ajardinadas del municipio solicitada por JARDITEC, S.C.

III. Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2014 presentado por D. Claudio Vives Quesada, en nombre y representación de la entidad “JARDITEC, S.C.”, interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2014, en virtud del cual se acordaba denegar la revisión de precios del servicio. La recurrente alega que la resolución dictada vulnera el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus arts. 89 y siguientes, referentes a la revisión de precios en los contratos de las administraciones públicas, y también en atención a lo dispuesto en el RD 1098/2001.

Solicita la citada mercantil que se tenga por interpuesto el recurso y se acuerde aprobar el abono de las cantidades correspondientes a la revisión de precios en los términos interesados por la parte y coincidentes en su integridad con las cantidades recogidas en el Informe del técnico municipal, al objeto de establecer el equilibrio económico del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Legitimación.- La entidad tiene legitimación para interponer recurso de reposición contra la denegación de la revisión de precios, teniendo interés legítimo para la impugnación.

SEGUNDO.- Plazo.- La interposición del recurso de reposición se ha producido dentro del plazo legal de un mes previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Consideraciones jurídicas.

Que por lo que respecta al fondo del asunto, en cuanto a la alegación del recurrente (punto SEGUNDO de su recurso) señalando el enriquecimiento injusto por parte de la Administración y haciendo constar que se han devengado así los honorarios desde el año 2009 – en que se practicó la última revisión de precios – hasta el día de la fecha, basándose en el precio inicial del contrato, es decir el fijado en el año 2005, hace más de 8 años.

Interesa apuntar que mensualmente JARDITEC ha presentado facturas por los servicios realizados. Dichas facturas fueron conformadas por los importes contemplados en las mismas considerados como correctos y abonadas. Los honorarios que se vienen abonando hasta el día de la fecha, NO se han basado en el precio inicial del contrato fijado en el año 2005 como indica el recurrente, sino en los fijados como consecuencia de la última revisión de precios del año 2009.

Respecto al punto TERCERO, alega el recurrente que existía un acuerdo verbal entre el contratista y la Administración que fundamentó la negativa de esta Administración a sancionar a la empresa.

Consta en el acuerdo recurrido que durante el periodo relativo a 2010 y 2011, el servicio no se prestó en los mismos términos que durante el periodo “ordinario” en el que el contrato estaba vigente, dado que ha quedado acreditado en expediente de investigación la supresión de un operario, y por lo tanto el INCUMPLIMIENTO del contratista en cuanto al personal mínimo exigido en el Pliego de condiciones técnicas. La falta de previsión de penalidades en los pliegos y en el documento administrativo de formalización, así como el vencimiento del contrato el 30 de septiembre de 2009, al



haber llegado el contrato a la duración máxima legalmente permitida, impidió la incoación de procedimiento sancionador y la imposición de penalidades. En consecuencia, el fundamento de la imposibilidad de sancionar fue precisamente la inexistencia de contrato y no un acuerdo verbal entre contratista y Administración como alega el recurrente.

En cuanto a los gastos extraordinarios que alega el recurrente que se han venido afrontando por parte de la empresa sin cargo alguno a este Ayuntamiento. De conformidad con el informe técnico emitido el 24 de mayo de 2013 "los trabajos se realizaron por indicación del Ayuntamiento y en ningún momento se solicitó su abono por la Contrata, por lo que se debieron entender en aquel momento como mejoras, ya que excedían de las labores normales de mantenimiento". En el referido informe técnico se hace constar que "... puede considerarse que se trata de trabajos que exceden del cumplimiento estricto del Pliego... no obstante al no haberse recibido en esta oficina ningún oficio solicitando la reclamación de algún coste adicional, no se controlaron en su ejecución... Estos trabajos se refieren a personal empleado y se realizaron sin control de horarios por el Ayuntamiento...".

En cuanto al punto CUARTO del recurso, JARDITEC alega que si bien es cierto que las facturas mensuales han sido abonadas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, no lo es menos que se trata de una cuestión que excede de la competencia y responsabilidad de esta parte, máximo cuando es este Ayuntamiento quien no saca a licitación un nuevo contrato desde hace más de 4 años.

Significar no son ciertas las afirmaciones efectuadas por el recurrente ya que por cuestiones administrativas se ha dilatado el proceso de adjudicación del contrato. El 16 de octubre de 2009 se incoa mediante resolución de Alcaldía nº 1595/09 nuevo expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de 25 de julio de 2011, se aprueban el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación. No obstante, mediante resolución de Alcaldía nº 972/11, de fecha 2 de septiembre de 2011 se suspende el procedimiento de referencia, motivado en el interés público de resolver las alegaciones presentadas por la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines al pliego de Condiciones Técnicas que ha de regir la contratación, que por su relevancia afectan a la esencia del contrato. Finalmente se desiste del procedimiento y se inicia nuevo expediente, estando actualmente ya en proceso de valoración de las ofertas presentadas y pendiente de adjudicación el nuevo contrato.

En cuanto a la referencia en el punto QUINTO de la pretensión de restitución de su valor real. Hacer constar que por el Ayuntamiento se ha abonado el valor real de la pretensión, de conformidad con las facturas presentadas por JARDITEC durante estos últimos años, a través de un procedimiento extraordinario de reconocimiento extrajudicial de créditos, motivado precisamente en la inexistencia de un contrato vigente que diera cobertura a esos pagos y en la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación, tal y como se ha informado y fundamentado en los diferentes expedientes de reconocimiento extrajudicial por convalidación para la aprobación de las citadas facturas mensuales. En dichos procedimientos extraordinarios de reconocimiento extrajudicial de créditos, se ha dejado constancia de la conformidad del Ayuntamiento a las facturas presentadas por la propia empresa por el servicio prestado y de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.



En el punto SEXTO, la recurrente afirma que “este Ayuntamiento hace suyo, eficaz y verdadero el clausulado del contrato que bien le beneficia, excluyendo de tal consideración únicamente la cláusula que hace referencia al derecho del contratista a pedir, en cualquier momento, que se practique la revisión de precios del contrato”.

Debemos insistir en que consta acreditado y demostrado un INCUMPLIMIENTO del contratista en cuanto al personal mínimo que no se ha podido sancionar motivado precisamente en la inexistencia de un contrato vigente..

En definitiva, una vez examinado el contenido del recurso no se han aportado motivaciones nuevas que desvirtúen la resolución adoptada, ratificándonos íntegramente en el informe emitido en fecha 5 de febrero de 2014 que sirvió de base al acuerdo de desestimación de revisión de precios ahora recurrido.

Por todo lo expuesto, procede DESESTIMAR el recurso interpuesto en todos sus términos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que el PP está trabajando solo para algunos, y no para todos, porque deja que estas empresas sean las que dirijan las políticas de este Ayuntamiento. Declara que es hora de cambiar el modelo de gestión por la municipalización tal y como ha demostrado el Tribunal de Cuentas español, indicando que este nuevo modelo ahorraría entre 70.000 y 80.000 euros al año y aunque están en contra de la contratación, votarán a favor de la desestimación del recurso de la empresa.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que no se deben eludir responsabilidades porque es algo que no tiene buena defensa. Indica que la empresa hace referencia en su recurso a acuerdos verbales para seguir prestando el servicio y justifica su petición de revisión de precios en la teoría del enriquecimiento injusto. Ahora ustedes dicen que no se pudo sancionar a la empresa porque no había contrato, que los servicios prestados fueron mejoras, y que no son responsables de las dilaciones en la tramitación del contrato. Insiste en que ha habido irregularidades que no quieren asumir, rogando que repase algunas sentencias que indican que se trata de prórrogas forzosas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que nadie es técnico jurista en su grupo pero eso no les priva de actuar con sentido común y prudencia. Su grupo es proclive a dar la razón a los técnicos de la casa pero la verdad es que los fundamentos de derecho en este recurso hacen referencia a aspectos delirantes, ya que da por probado lo que un técnico de la casa ya declaró que es la reducción del personal de la contrata sin que el concejal delegado o el gobierno se hayan enterado. Considera que esta empresa tiene una posición privilegiada porque no se le ha sancionado porque el pliego no lo preveía.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que no hay tiempo para impartir doctrina, pero explica que las sanciones por no cumplimiento del personal en estos contratos solo existen a partir de 2012 a nivel estatal, y que este Ayuntamiento lo ha venido aplicando voluntariamente a partir del 2013. Insiste en que en este tipo de contratos no era obligatorio recoger sanciones por este motivo por tratarse de un contrato de servicios y de resultados, donde da igual el personal contratado. Declara que no había obligación de verificar las condiciones del personal de la empresa y que no va a citar más al Sr. Interventor, porque se le ha hecho caso cuando tenía razón pero no cuando otros técnicos decían que no la tenía. Al Sr. Penalva le dice que no juegue con las sentencias, insistiendo en que si nos condenan a pagar la revisión de precios el pueblo no pierde nada. Indica que aquí no ha habido decreto imponiendo la



continuidad del servicio, sino una situación de hecho posiblemente porque a la empresa no le interesaba.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que parece que al final el Ayuntamiento gana con el engaño de la empresa y no le pasa absolutamente nada. Insiste en que en los servicios prestados directamente por el Ayuntamiento no tendríamos estos problemas, rogando que apuesten por un modelo de municipalización.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que el Alcalde sabe perfectamente que en los informes de los expedientes de reconocimiento extrajudicial existen debilidades para defender esa desestimación de revisión de precios. Considera que el control de la concesión de un servicio público siempre es potestad del Ayuntamiento, y que usted ha hecho responsable al Interventor de los retrasos del expediente de jardines. Considera que demostradas las irregularidades, no se sabe lo que sería mejor en estos casos.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ insistiendo en lo que lee y en el sentido común, pero que para el Sr. Alcalde tanto si se paga como si no, siempre gana el Ayuntamiento. No considera que la ley exima de la obligación de controlar al contratista, porque algún mecanismo debe haber, y si no lo hay, se debe aplicar el sentido común. Considera que esta empresa no debería poder volver a presentarse a este concurso en este Ayuntamiento, reiterando su petición de que se replanteen el sistema de los contratos de los servicios municipales.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que con este recurso estamos defendiendo un ahorro de 200.000 euros al pueblo, pero si nos condenan a pagarlos, lo haremos. Insiste en que el motivo y la razón es la misma por la que no se ha podido sancionar. Declara que aquí no se trata de que no se sabe lo que se hace, sino que no se modificó el contrato formalmente para introducir los nuevos servicios porque es en las certificaciones donde se comprueba el servicio prestado y el pago correspondiente. Insiste en que en cualquier caso el decreto del 2012 existe y nosotros lo hemos aplicado voluntariamente porque no hay nada que obligue a las Entidades Locales, siendo ahora la normativa más estricta que antes.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR en todos sus términos el recurso de reposición interpuesto por JARDITEC, S.C. contra el acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2014, denegando la revisión de precios del servicio municipal de mantenimiento de zonas ajardinadas del municipio.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al recurrente, al Servicio de Contratación y a los Servicios Económicos municipales.

Personal

6.- MODIFICACIÓN RPT Y REORGANIZACIÓN ÁREA DE JUVENTUD Y ADL.

Por parte de la Concejal de Personal se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente, haciendo una explicación de los motivos que han justificado este cambio:

En la actualidad, cuando se hablan de políticas dirigidas a la juventud todos los organismos nacionales y autonómicos están cambiando su orientación para, además de promover el ocio como se hacía hasta ahora, fomentar el empleo entre los jóvenes, no solo por cuenta ajena, sino con planes específicos para apoyar el emprendedurismo. Este cambio se apoya en la aprobación de planes dirigidos a la juventud con medidas articuladas sobre la educación y formación, el acceso a la vivienda, el fomento del empleo y facilidades para el emprendimiento en torno a la "Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-16".



Actualmente el Ayuntamiento de Crevillent cuenta con una concejalía delegada de juventud y con una concejalía delegada de Fomento Económico, Formación y Comercio, que programa y ejecuta todas las actividades relacionadas con la formación y el empleo, enmarcada en la Agencia de Desarrollo Local.

La realización de programas conjuntos en la materia (formación/empleo) y con el sector juvenil de la población como destinatario, por aplicación del principio de economía procedimental, se podría prestar mejor por los servicios municipales llevando a cabo una integración orgánica de la Concejalía de Juventud en la Agencia de Desarrollo Local y en la Comisión Informativa Municipal de Fomento Económico, Agrario y Turismo, y con la reestructuración de dicha Agencia a través de la incorporación del auxiliar administrativo de juventud y un técnico especializado.

Visto el informe favorable de 14-4-14 del Servicio de Personal sobre el procedimiento para la readscripción de puestos de trabajo.

Considerando, a la vista de los informes de 18-2-13 del Concejal de Educación y los de 28-2-14 y 21-3-14 de la Consellería de Educación de la Generalitat, no obstante lo informado por la Coordinadora del Gabinete en informe de 31-1-13, que la atención a los seis centros escolares atendidos por el Gabinete Municipal, puede ser prestada por tres psicopedagogos orientadores y la integradora social, en aplicación de los parámetros habituales de atención a los centros de los SPES dependientes de la Consellería de Educación y teniendo en cuenta que la atención prestada por el SPE dependiente de la Consellería a los otros 5 centros, aunque se incluyan los de pedanías, se realiza por un psicopedagogo a tiempo completo y otro a media jornada.

De acuerdo con estos antecedentes, oída a la Comisión Paritaria de Personal, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, preguntando si la plaza vacante del gabinete educativo se traslada al área de juventud y por qué.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el gobierno es el titular de la potestad de autoorganización y es respetuoso con ella. No obstante, la explicación que ha hecho la concejal de personal no se ajusta plenamente a la propuesta de acuerdo porque no dice nada del Centre Jove. Considera que el motivo de esta reorganización son los recortes ya que las funciones de la trabajadora social no son las de fomento del empleo, y no es para reforzar el área de juventud, que sí es necesario realmente. Pide que se diga la verdad con los auténticos motivos, ya que considera que la crisis y la juventud no son cuestiones de hace unas semanas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que les parece bien esta propuesta y que no se van a oponer aunque considera que es tarde. Indica que en la propuesta de acuerdo se hace referencia a unos informes que afectan al gabinete psicopedagógico con una providencia de la Alcaldía y a un escrito del Concejal de Educación, pero sin embargo el informe técnico no dice lo mismo.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Personal, explicando que la plaza de trabajadora social está vacante y sigue vacante por la incapacidad, por eso no se ha tenido en cuenta para los importes subvencionables ni en la reorganización del Gabinete. Lo que ahora se pretende es reforzar y reorganizar el personal para adecuarlo a los servicios que se tienen que prestar.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que este asunto se debe estudiar con más tranquilidad y por eso se abstendrán. Indica que el departamento de juventud y fomento no se arregla con esta medida, por eso pide que se tomen medidas de choque para solucionarlo.



A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que si el gobierno no quiere explicar las auténticas razones, él no puede decir nada más y votarán en contra porque no está justificado.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que siguen viéndolo poco claro. Destaca el hecho de que el gabinete es irrenunciable y por eso se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que este Ayuntamiento está dando un ejemplo de dar más servicios con los mismos recursos, porque sin aumentar personal ni los recursos se va a prestar el servicio en el nuevo Centro Joven. Considera que aquí nadie se está cargando el gabinete psicopedagógico, porque se trata de una plaza que no computa debido a la incapacidad permanente, insistiendo en que la ley no obliga a mantener este gabinete, que es el más potente de la provincia. Declara que se refuerza el área de juventud y también el área de bienestar social, y que los objetivos son claros y racionales.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)
Votos NO.....3 (COMPROMIS PER CREVILLENT)
Abstenciones.....5 (PSOE/ EUPV-ERP)
Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el siguiente organigrama de la Agencia de Desarrollo Local, incluyendo entre sus funciones la materia de:

Juventud: Formación, empleo y emprendedurismo.

- . 1 TAG (Jefe de Departamento). Puesto nº 39 de la RPT
- . 2 Técnicos Medios (Adjunto Departamento):
 - . 1 Técnico Medio de ADL, Comercio, Empleo y turismo. Puesto nº 40 de la RPT
 - . 1 Técnico Medio (Trab. Social) de Formación, Empleo y Juventud. Puesto nº 110 de la RPT
- . 2 Auxiliares Administrativos (Unidad Administrativa):
 - . 1 Auxiliar Admtvo. de la ADL. Puesto nº 41 de la RPT
 - . 1 Auxiliar Admtvo. de Juventud, Cultura y Fiestas. Puesto nº 93 de la RPT

SEGUNDO: Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, sin incremento en los costes retributivos consignados en los presupuestos:

- a) Readscribir el puesto de trabajo nº 93 de la actual RPT a la Agencia de Desarrollo Local, con las funciones genéricas, tareas y cometidos previstos en el acuerdo de Pleno de 21.12.09, incluyendo:
 - Tareas de apoyo a la Agencia de Desarrollo Local.
- b) Readscribir y modificar el puesto de trabajo nº 110 de la actual RPT "Adjunto G. Psicopedagógico", denominándolo "Adjunto Ag. Desarrollo Local", con las funciones específicas, tareas y cometidos que se indican a continuación, e incluyéndolo en la estructura funcional y orgánica de la Agencia de Desarrollo Local.

**ADJUNTO AGENCIA DESARROLLO LOCAL
TÉCNICO DE FORMACION Y EMPLEO.
TITULACION TECNICO MEDIO (TRAB. SOCIAL)
Funciones específicas:**



- Desempeñar las tareas específicas para las cuales faculta la titulación académica y la plaza, con utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Redactar informes, propuestas, dictámenes en materia de su competencia profesional.
- Asesorar en materia competencial.
- Desarrollar labores de información sobre aspectos relativos a sus competencias.
- Realizar, estudios, análisis y/o investigaciones en materias competenciales.
- Participar en la cumplimentación de expedientes u otros asuntos.
- Realizar las operaciones complementarias que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su especialidad/puesto.
- Distribuir y supervisar el trabajo de los auxiliares y, en su caso, realizar aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento o la entidad.
- En aquellos departamentos o servicios en los que existan alumnos en prácticas o becarios, la jefatura de los mismos asumirá su control y seguimiento.
- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.

Tareas y cometidos:

- Buscar, elaborar y transmitir información sobre empleo y formación.
- Estudiar los recursos de formación y empleo en la localidad y alrededores (comarca, provincia..)
- Promover y desarrollar aquellos recursos comunitarios generadores de posibilidades de inserción laboral o educativa.
- Organización de cursos de formación específicos.
- Detección de necesidades formativas.
- Desarrollo de actividades de juventud.
- Formación a personas emprendedoras.
- Elaboración de informes, estudios socioeconómicos, memorias y proyectos de programas de formación.
- Coordinación de las funciones de Orientación e Inserción Laboral y educativa al colectivo de jóvenes estudiantes.
- Coordinación y desarrollo de programas para la lucha contra el abandono y fracaso escolar, en jóvenes en edad laboral.
- Coordinación de los cursos de formación realizados por la Agencia de Desarrollo Local.
- Recepción y realización de curriculum vitae.
- Orientación para el empleo: asesoramiento en elaboración de cartas de presentación, entrevistas de trabajo, etc.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo que se encomiende.

TERCERO: Publicar en el BOP las modificaciones en el cuadro de la RPT, conforme al siguiente Anexo.

ANEXO

PUESTO Número	Cod. Org.	Programa	PRTO. Nº Funcional	Denominación o Nombre	Estructura Administrativa		Grupo .	CD	Rég. Contrac	Clasificación Administrativa				Particularidades			Factores del Complemento Específico que inciden en las funciones del puesto						C. Especi.						
					Area o Servicio	Sección o Departa.				s/DT 3º LDA 7ºy 7/07	Prto.	Escala	Subes	Clase	Categ	Jefatura	Sing.	Tipo	EDT	D	R	I	PL	PN	2011	Prov.			
39	04	2410	322	Jefe Serv. Desa. Local y A. Económicos Técnico Admón. Gral. Rafael Pastor Castelló	ADL	ST-ADL	A1	28	FAL	AG	T	S	---	ADJ	S	JDE		X	X	X							1325,94	LD	
40	04	2410	322	Adjunto Ag.Desarrollo Local Técnico Medio Agente Desarrollo Local Emerenciana-Gema Mas Candela	ADL	ADL	A2	25	FAL	AE	T	M	...	SBJ	S	JDE		X	X									1010,99	LD
41	04	2410	322	Udad. Adtva.ADL. Aux. Adtvo. Admon. Gral. José G. Mas Penalva	ADL	ADL	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax. Adtvo.	---	--	S	JN			X								468,69	CO	
93	09	3380	451	Udad. Adtva. Aux.Cultura y Festejos Rubén Manresa Mira	ADL SMC	SEC	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax. Adtvo.	---	--	NS	JN			X								393,50	CO	
110	04	2410	322	Adjunta Ag. Desarrollo Local Técnico Medio Formación y Empleo	ADL	ADL	A2	25	FAL	AE	SE	M	--	SBJ	S	JN		X	X								543,83	CE	

**Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia****7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.****7.1.- DESIGNACIÓN DE LETRADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000014/2014. L'ESQUERRA: EUPV-ERP.V.**

Previa su declaración de urgencia, por parte de la Concejal de Hacienda, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número UNO de Elche, con fecha de registro de entrada de 10 de abril de 2014, en el que se requiere a este Organismo para que de conformidad con el art. 48 de la LRJCA y en el plazo máximo e improrrogable de veinte días se remita al Juzgado el expediente administrativo, referente al Procedimiento Ordinario nº 000014/02014-B, interpuesto por la Procuradora/Letrada D.^a MARIA CARMEN MORENO MARTINEZ MERCE TEODORO PERIS, en nombre y representación de L'ESQUERRA: EUPV-ERP.V, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Crevillent de fecha 28 de octubre de 2013, de adjudicación del contrato de Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos generados en el término municipal de Crevillent, expediente CM-57/2012.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP.V, proponiendo que se resuelva el contrato con Abornasa, haciendo referencia también a la denuncia de la fiscalía anticorrupción. Declara que se impugna este contrato por dos motivos: uno porque la distancia impuesta en el pliego de tres a diez kilómetros hace que solo sea Abornasa la que se pueda presentar porque es la única que cumple este requisito, y en segundo lugar porque en ninguna parte se exige la licencia ambiental adecuada a la legislación vigente. Considera que son dos argumentos de peso para demostrar que el contrato incumple la ley, destacando que su modelo es el sistema capitalista, con un solo partido, frente al nuestro que es el de la municipalización.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que este es un tema que también nos va a costar dinero y que acabará imputándose a la oposición, y aunque le desea suerte en este nuevo litigio, el Ayuntamiento tendrá que pagar abogados y costas por su forma de hacer las cosas. Declara que aquí hay empresas que actúan en régimen de monopolio privado y que hay que evitarlo, tendiendo la colaboración de este grupo municipal para llegar a acuerdos que replanteen esta situación. Considera que aquí no se tienen en cuenta los costes medioambientales ni sanitarios y se debería abrir un debate público y sereno al respecto. Por todo ello se abstendrán, porque es una decisión que le compete al Alcalde.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, haciendo una distinción entre el plano político donde comparten todos los argumentos que se han expuesto hasta ahora, y la cuestión administrativa, siendo criterio de este grupo que por responsabilidad no se puede dejar de apoyar un nombramiento de letrado para defender al Ayuntamiento, por ello votarán a favor esta designación.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, declarando que es falso que no haya concurso y libertad para presentar ofertas, ya que el pliego lo permite, lo que ocurre es que la empresa que esté fuera de esta distancia, se deberá hacer cargo del coste que supone el exceso de kilometraje del transporte, porque Selesa, que es la empresa contratada para la recogida y traslado de los residuos, en su contrato tiene fijada una distancia máxima de diez kilómetros. En cuanto a la licencia ambiental está explicado por activa y por pasiva. Insiste en que la licencia está prorrogada por ley. Declara que aquí estamos defendiendo el precio de doce euros por tonelada, y se remite a lo que





dicen los medios de comunicación, donde se habla de cincuenta y sesenta euros. Si nosotros nos fuéramos a los cincuenta euros por tonelada, pagaríamos 733.000 euros más que ahora y si aplicamos los sesenta euros son cinco veces más, con lo que se llegaría a 1.150.000 euros, es decir 900.000 euros más de lo que pagamos ahora a Abornasa.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que en nombre del Ayuntamiento de Crevillent se contamina y se juega con la salud de los crevillentinos. Pregunta por qué somos el segundo pueblo de la provincia con la tasa de basura más cara si solo pagamos doce euros por tonelada y ruega que explique a las generaciones futuras por qué hay una planta sin legalizar en una zona protegida. Insiste en proponer el modelo de recogida puerta a puerta que es más económico.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova contestando al concejal de Esquerra adelantándose a la respuesta del Alcalde, que en Crevillent cuesta más la recogida de basura porque el pueblo tiene zonas diseminadas y presta un servicio magnífico. Declara que no tenemos una recogida de residuos modélica y que Abornasa acabará convirtiéndose en una planta de transferencia de toda la Vega Baja y justificarán eso así, destacando que es un problema del modelo. Pregunta por qué hay que hacer macrovertederos, ya que es un modelo que no es sostenible ni mejora el medio ambiente, de manera que si contaminamos y somos poco eficientes pagaremos más por otro lado.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ preguntando también qué es lo que pasa para que en Crevillent se pague la tasa más cara de la provincia. No comparte que se ponga en la balanza el beneficio económico y la salud y la defensa del medio ambiente. Indica que esa planta contamina y es ilegal, por ello no comparten la prestación de ese servicio.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que agradece la buena fe del PSOE aunque en el fondo se contradiga. Insiste en el fondo económico de este asunto, ya que si tuviéramos que hacer el desplazamiento más lejos a otra planta, habría que aumentar el kilometraje. Cita casos aparecidos en prensa de otros Ayuntamientos que enterraban los residuos sin tratar, y estos Ayuntamientos son los que van a tener que aumentar las tasas cuando acudan a las plantas de tratamiento, indicando que los demás Ayuntamientos pagan también más IBI. Declara que la ley de residuos se debe aplicar y es lo que se está haciendo, y que han sido los gobiernos de izquierdas los que legalizaron en el Plan General la planta de Abornasa. Insiste además en que Abornasa no deposita, solo trata los residuos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	15 (PP/ PSOE)
Abstenciones.....	5 (COMPROMIS PER CREVILLENT / EUPV-ERPV)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Ángel Pérez-Bedmar Bolarín, Félix Miguel Pérez Rayón y Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D^a M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerías Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a M^a José Cervera García, D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su





caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2.- ADHESIÓN GENÉRICA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Por el Sr. Alcalde se declara que se ha acordado realizar un debate conjunto de este asunto con el siguiente, y la votación individualizada.

Previa su declaración de urgencia, por parte de la Concejala de Hacienda, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Resultando que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en sus artículos 203, 204 y 205 regulan el sistema de Centrales de Contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó la adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante, Central de Compras de la Diputación Provincial de Alicante mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 14 de febrero de 2011.

Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Alicante en fecha 14 de abril de 2014, ofreciendo a este Ayuntamiento la posibilidad de adhesión a la Central de Contratación, habida cuenta de la actualización de régimen jurídico, aprobada el 5 de diciembre de 2013, por lo que también deberán adherirse genéricamente las entidades incorporadas a la Central de Compras creada en 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en los que se regulan los convenios interadministrativos,

Considerando el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 41, de fecha 28 de febrero de 2014.

Resultando que es de interés para esta entidad local la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, citando los casos de corrupción en las Diputaciones Provinciales fundamentalmente en temas de contratación. Declara que las Diputaciones son órganos que no son democráticos ni transparentes y por eso no pueden votar a favor de esta adhesión, porque serían las empresas amigas del PP las que acabarían llevándose los contratos. Por todo ello no apoyarán que la Diputación Provincial gestione absolutamente nada.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que en 2011, unos meses antes de las elecciones, se trajo aquí la adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial, algo que consideró oportunista y electoralista, y en estos años no se ha utilizado en ninguna contratación, lo que quiere decir que no sirvió absolutamente para





nada. Respecto a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias se dice en la propuesta que es un instrumento de colaboración público-privada, dando con ello apoyo a la reforma local para poder privatizar servicios. Indica que no comparten la filosofía del PP sobre el servicio público, y por eso no lo aprobarán.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que cree estos convenios que aquí se presentan son dos convenios al uso, que aunque no sirvan luego para nada, ambas instituciones FEMP y Diputación Provincial, son instituciones públicas que manejan fondos públicos y no ve nada malo en ello. Lo que le gustaría es que fuera efectivo y no se quede en papel mojado. No obstante se abstendrán, porque este grupo no termina de fiarse del grupo de gobierno.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que se trata de entidades que pueden centralizar contrataciones consiguiendo así precios más baratos, que ponen sus servicios de gestión a disposición de los Ayuntamientos, ya que la ley obliga a centralizar servicios. Manifiesta que Esquerra Unida habla de corrupción pero todavía se encuentra en el siglo XIX, fuera de lo que es la política moderna. Ustedes consideran que las malas empresas son las que contratan con el Ayuntamiento de Crevillent y las buenas las que impugnan y recurren contra el Ayuntamiento. Cita varios casos de corrupción de Izquierda Unida en Andalucía, indicando que tienen poca corrupción porque tienen pocos cargos. Manifiesta que este caso de la Central de Contratación de la FEMP ya se utiliza por el Ayuntamiento en los contratos de seguros.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que la política del siglo XIX es la que aplica el PP recortando derechos y el estado de bienestar. Indica que los alcaldes corruptos son expulsados de Esquerra Unida, lo que no hace el PP. Destaca que tenemos una tasa de pobreza infantil del 31%.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que ha dejado claras las premisas por las que votarán en contra porque la institución más próxima al ciudadano es el Ayuntamiento, y es el que mejor conoce las necesidades de contratación.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ aclarando su postura insistiendo en que se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que la gran culpa la tienen los propios políticos, pero quiere demostrar que en muchas ocasiones ustedes también tienen casos de corrupción con un índice altísimo teniendo en cuenta los pocos cargos que ocupan y eso es lo que hace que la ciudadanía no crea en la clase política, pidiendo que no mezclen cuestiones personales con cuestiones políticas. Destaca que este acuerdo no nos obliga en nada respecto a contrataciones concretas, y que nosotros seremos los primeros que defenderemos el comercio local.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)
Votos NO.....5 (COMPROMIS PER CREVILLENT / EUPV-ERPV)
Abstenciones.....3 (PSOE)
Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de Crevillent, a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.





SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

7.3.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Previa su declaración de urgencia, por parte de la Concejal de Hacienda, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Resultando que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en sus artículos 203, 204 y 205 regulan el sistema de Centrales de Contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en los que se regulan los convenios interadministrativos.

Resultando que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los referidos artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista la comunicación efectuada por la FEMP en fecha 25 de marzo de 2014, ofreciendo a este Ayuntamiento la posibilidad de adhesión a la Central de Contratación.

Resultando que el Ayuntamiento de Crevillent está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El debate de este asunto se remite a las intervenciones del punto anterior.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP)
Votos NO.....	3 (COMPROMIS PER CREVILLENT)
Abstenciones.....	5 (PSOE/ EUPV-ERPV)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos





marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Crevillent.

8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN. DAR CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO SOCIALISTA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Socialista en fecha 28.04.2014, con nº RE 4333, comunicando el cambio de suplencia de su grupo en la Comisión de Bienestar Social: Se acuerda nombrar Concejal Suplente a D. Cayetano Mas Galvañ, cesando en la misma D. Policarpo Ramón Penalva.

La Corporación Municipal quedó enterada.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

9.- DAR CUENTA DTO. 446/2014, DE 10 DE ABRIL, APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dto. 446/2014, de 10 de abril, sobre aprobación Liquidación Presupuesto 2013, del siguiente tenor literal:

“Examinada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2013, formulada por la Intervención Municipal y realizada ésta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Visto el informe de Intervención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2013, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	22.290.977,69
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	20.699.943,71
Operaciones Corrientes	1.591.033,98
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	34.965,87
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	3.870.841,93
Operaciones de Capital	-3.835.876,06
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-2.244.842,08
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	65.525,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	65.525,00
Variación de Activos Financieros	-
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	314.439,53
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. IX (-)	1.015.574,74
Variación de Pasivos Financieros	-701.135,21
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-701.135,21



RESULTADO PRESUPUESTARIO	-2.945.977,29
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	-242.093,51
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	3.812.595,08
Ajustes al Resultado Presupuestario	3.570.501,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	624.524,28

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2013, según el siguiente detalle:

Fondos Líquidos de Tesorería	8.241.840,00
Derechos Pendientes de Cobro	6.048.140,41
De Presupuesto de Ingresos Corriente	2.310.492,48
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	3.623.614,34
Deudores No Presupuestarios	167.615,51
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	53.581,92
Obligaciones Pendientes de Pago	6.264.640,83
De Presupuesto de Gastos Corriente	4.705.382,23
De Presupuesto de Gastos Cerrados	4.346,32
Acreedores No Presupuestarios	1.554.912,28
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	8.025.339,58
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	-3.399.338,99
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-2.061.679,36
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	2.564.321,23

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dto. 446/2014, de 10 de abril, sobre aprobación Liquidación Presupuesto 2013, manifestando que da un resultado positivo que mantiene los flujos de tesorería pudiendo financiar los servicios sin supresión de recursos.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que hace unas semanas se leyó en prensa que el Alcalde estaba satisfecho, sin embargo nosotros tenemos una visión distinta de ese triunfalismo. Ya se dijo que en su día que eran unos presupuestos malos que no nos sacarían de la crisis. Declara que tenemos que destinar el remanente a pagar las expropiaciones de los colegios, preguntándose si realmente cree que es positivo cuando ese remanente se debe fundamentalmente a la falta de servicios. A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que ustedes estarían exigiendo con pancartas e insultos si no tuviéramos colegios, destacando que se hizo un colegio doble con un instituto en un barrio degradado y que el pago de las expropiaciones se ha podido hacer sin necesidad de endeudamiento y esto ha sido por la buena gestión económica que ha llevado el equipo de gobierno. Entiende que no se harán las cosas tan mal cuando llevan veinte años con el respaldo del pueblo. Interviene el Sr. Selva Belén declarando que pueblos más pequeños que este dedican seis veces más a



políticas de empleo y fomento. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el resultado presupuestario se obtiene después de pagar las expropiaciones, que se debe cumplir por ley, preguntando si prefiere incumplir las sentencias judiciales y hacer políticas de empleo, insistiendo en que es un delito no cumplir los fallos de los tribunales.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el Alcalde resalta los aspectos positivos pero no ha dicho que se incumple el objetivo de estabilidad que obliga a hacer un plan económico-financiero. Indica que el año pasado se liquidaron siete millones de euros y este año dos millones de euros, aunque todo el mundo sabe por qué ha sido, que es por pagar un sobrecoste de las expropiaciones, y ese sobrecoste lo ha convertido en una promesa electoral que no va a poder cumplir. Interviene el Sr. Alcalde manifestando que aquí no se paga por gusto el sobrecoste, ya que este Ayuntamiento ha luchado hasta el final recurriendo a todas las instancias. Lo que ocurre es que a usted no le interesa que se hable de los aspectos contables y del pago a los proveedores. Se ha informado a los ciudadanos de la necesaria aprobación de un Plan Económico-Financiero aunque nuestra inestabilidad no se debe al déficit sino al pago de obligaciones con el remanente y la prueba es que se ha aprobado el Presupuesto en equilibrio. Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que los cinco millones del sobrecoste de las expropiaciones están en la liquidación y es lo que nos obliga a hacer el Plan Económico-Financiero. Es importante que se explique el destino del remanente porque si no se diera este sobrecoste se utilizaría en inversiones que beneficiarían al ciudadano. Responde el Sr. Alcalde manifestando que al final la liquidación es positiva y las cuentas son positivas, insistiendo en las diferentes reclamaciones interpuestas por el tema de las expropiaciones, donde este Ayuntamiento no ha tenido responsabilidad. Destaca que si no se hubiesen gestionado bien los impuestos de los ciudadanos tendríamos déficit.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que la liquidación es un mero documento contable pero también tiene un contenido político. Hace una comparación entre las liquidaciones del 2012 y del 2013 donde se ve un gran bocado. Hace referencia a un informe de Intervención donde dice que hay inestabilidad. Indica que durante todos los años de crisis dicen que han hecho un gran esfuerzo cuando en realidad este esfuerzo es de los ciudadanos. Declara que en el IBI se ha aumentado un 80% la recaudación con una media de 100 euros por recibo, haciendo referencia también al folleto con los errores de la recaudación municipal, pidiendo que se diga cuánto ha costado. Interviene el Sr. Alcalde manifestando que lo del folleto es una impertinencia que aquí no toca ahora. Explica nuevamente que la inestabilidad no se produce por déficit y que no es estructural ni permanente ya que la diferencia entre ingresos y gastos está pagada con el remanente de ejercicios anteriores. Insiste en que en este año no se va a repetir este gasto que ha sido puntual por el pago de la sentencia de las expropiaciones, y que el Plan Económico-Financiero se aprobará para explicar todo esto. A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que un concejal de la oposición tiene que ser un curioso impertinente, insistiendo en el folleto y preguntando cómo se han podido confundir en los datos. Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que es factible que haya errores en estos casos, pero que están haciendo una traca de un acto secundario. Declara que hubo un error que se detectó a tiempo porque no se llegó a repartir, y que lo importante es que estamos por la cola en el IBI y cuando quieran se pueden ver los recibos.

La Corporación Municipal quedó enterada.

**10.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 01.04.2014, del siguiente tenor literal:

“13.6.- FOMENTO ECONÓMICO. DAR CUENTA DTO. Nº 339/2014, SOLICITUD SUBVENCIÓN IMAGEN DESTINOS TURÍSTICOS (CAMPAÑA MOROS Y CRISTIANOS).

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 339/2014 de fecha 28.03.2014, del siguiente tenor literal:

“Vista la convocatoria por parte de la Agencia Valenciana del Turismo de “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana” (Campaña Moros y cristianos de Crevillent de Interés Turístico Nacional), con un importe máximo a subvencionar del 60% del presupuesto de gastos de la memoria que asciende a 3.000€, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados del art. 8.1 a) y

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con el art. 8.1. b) de la resolución de la convocatoria, ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento,

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar la memoria y la petición de una subvención máxima del 60% del presupuesto de gastos de la memoria que asciende a 3.000€ a la Agencia Valenciana del Turismo en base a la convocatoria Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV nº 7233 de 13.03.2014.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local queda enterada.”

La Corporación Municipal quedó enterada.

10.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 01.04.2014, del siguiente tenor literal:

“13.7.- FOMENTO ECONÓMICO. DAR CUENTA DTO. Nº 400/2014, SOLICITUD SUBVENCIÓN IMAGEN DESTINOS TURÍSTICOS (CAMPAÑA SEMANA SANTA).

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 400/2014 de fecha 28.03.2014, del siguiente tenor literal:

“Vista la convocatoria por parte de la Agencia Valenciana del Turismo de “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana” (Campaña Semana Santa de Crevillent de Interés Turístico Internacional), con un importe máximo a subvencionar del 60% de un presupuesto según memoria que asciende a 3.012,90 €, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados del art. 8.1 a) y,

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con el art. 8.1. b) de la resolución de la convocatoria, ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento,

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar la memoria y la petición de una subvención máxima del 60% de un presupuesto de gasto de 3.012, 90€ a la Agencia Valenciana del Turismo en base a la convocatoria Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV nº 7233 de 13.03.2014”.

A su vista, la Junta de Gobierno Local queda enterada.”

La Corporación Municipal quedó enterada.

11.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
378	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 HORAS EXTRA POLICÍA
379	26/03/2014	DECRETO APLICACIÓN HIDRAQUA AYUNTAMIENTO FEBRERO 2014



DTO	FECHA	EXTRACTO
380	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 SERVICIO DÍA 5 DE ENERO POLICÍA
381	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 FESTIVOS POLICÍA
382	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
383	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA
384	26/03/2014	DECRET NÓMINA MARZO 2014 ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
385	26/03/2014	BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO SISTEMA PROMOCION INTERNA PLAZA ARCHIVERO
386	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS
387	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 SECRETARÍAS COMISIONES
388	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 ABONO TESORERO ACCTAL.
389	26/03/2014	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS MARZO
390	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL INTERVENCIÓN
391	26/03/2014	CESE INTERVENTOR MUNICIPAL
392	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
393	26/03/2014	PMH-NO ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA DICIEMBRE 2013
394	26/03/2014	DECRETO CONCESIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
395	26/03/2014	DECRETO NÓMINA MARZO 2014 BAJAS I.T.
396	28/03/2014	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
397	28/03/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
398	28/03/2014	NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL
399	28/03/2014	SUBVENCIÓN IMAGEN DESTINOS TURÍSTICOS MC
400	28/03/2014	SUBVENCIÓN DESTINOS TURÍSTICOS
401	28/03/2014	DTO. DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR BAJA EN SUMINISTRO DE AGUA
402	28/03/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VIVIENDA DE LA C/ MOLINA, Nº 14 (GELARDO,1), POR FILTRACIONES DE AGUA
403	28/03/2014	PAGO NOMINA MES DE MARZO 2014
404	28/03/2014	CORRECCIÓN ERRORES DTO.ALCALDIA 368/14
405	01/04/2014	PARTE APLICACIÓN PROVISIONAL SUMA FEBRERO 2014
406	01/04/2014	PAGO MODELO TC1/30
407	01/04/2014	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP FALTAS GRAVES
408	01/04/2014	INCOACIÓN EXPTES. INFRACCION ORDENANZA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
409	01/04/2014	LICENCIA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EXPTE. 6-11/2013
410	01/04/2014	DECRETO LICENCIAS COMUNICACIÓN AMBIENTAL
411	01/04/2014	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA MERCADILLO MUNICIPAL
412	03/04/2014	ACTO PUBLICITARIO FRENTE A LA ENTRADA DEL MERCADILLO SEMANAL, AVDA. DE MADRID.
413	03/04/2014	LIQUIDACIÓN COVAERSA TASAS OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL REALENGO EJERCICIO 2014.
414	03/04/2014	NOMBRAMIENTO SECRETARIA COMISIONES
415	03/04/2014	DESIGNACIÓN DE LERADO PROC. ORD. 000067/2013
416	03/04/2014	DECRETO COMUNICACIÓN EMPLAZAMIENTOS CARTELES Y LOCALES CAMPAÑA ELECTORAL-ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO
417	03/04/2014	DECRETO AUTORIZACIÓN CARRITO VENTA AMBULANTE PARA FIESTAS DE SEMANA SANTA
418	03/04/2014	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR DENEGADA
419	03/04/2014	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
420	07/04/2014	DECRETO DESESTIMATORIO
421	07/04/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
422	07/04/2014	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA





DTO	FECHA	EXTRACTO
		DE TRAFICO
423	07/04/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
424	07/04/2014	DECRETO DESESTIMATORIO
425	07/04/2014	PMH-NO ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA DICIEMBRE 13-RECTIFICADO
426	07/04/2014	DECRETO AUTORIZACION PUESTO VENTA PALMA BLANCA COFRADÍA JEÚS TRIUNFANTE
427	07/04/2014	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
428	07/04/2014	DESESTIMACIÓN SOLICITUD ABONO 100% ESPECÍFICO VARIABLE POLICÍA
429	07/04/2014	DECRETO AUTORIZACIÓN DOS CARRITOS VENTA AMBULANTE PARA LOS DIA 13 Y 18 ABRIL
430	07/04/2014	AYUDAS ASISTENCIALES
431	07/04/2014	ABONO MATRÍCULA UNIVERSITARIA
432	07/04/2014	ABONO AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL
433	07/04/2014	ANULACIÓN EXPTE. 1-55/2010 EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
434	07/04/2014	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE COMISIÓN INFORMATIVA
435	07/04/2014	DECRETO REDUCCIÓN RESTOS MORTALES CEMENTERIO
436	08/04/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION OPEP
437	08/04/2014	ANTICIPO A FUNCIONARIOS
438	08/04/2014	REDISTRIBUCIÓN PUESTO DE PSICÓLOGA
439	08/04/2014	AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN FERIA ROCIERA EN PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
440	08/04/2014	DECRETO IMPOSICIÓN SEGUNDA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-144/2012
441	08/04/2014	DECRETO IMPOSICIÓN SEGUNDA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-112/2011
442	10/04/2014	PAGO AYUDAS ECONOMICAS ABRIL
443	10/04/2014	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATACIÓN UNIFORMIDAD
444	10/04/2014	INFORME FAVORABLE PARA QUE DISCURRA POR LAS VÍAS URBANAS LA PRUEBA DEPORTIVA XXXVI TROTADA CREVILLENT-PATJA DEL PINET.
445	10/04/2014	SOLICITUD DE CONFORMIDAD DEL AYTO. DE SAN JUAN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE INTERVENCIÓN
446	10/04/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013
447	11/04/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
448	11/04/2014	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRAFICO
449	11/04/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
450	11/04/2014	DEVOLUCIÓN CUOTAS FRACCIONAMIENTO IVTNU
451	11/04/2014	DTO. RESOLUCIÓN NOTA INTERVENCIÓN SOBRE REMISIÓN AL PLENO LISTADO DE REPAROS
452	11/04/2014	DTO. DEVOLUCIÓN FIANZA POR BAJA SERVICIO DE AGUA
453	11/04/2014	DECRETO DESESTIMACION
454	11/04/2014	DECRETO ESTIMACION
455	15/04/2014	DECRETO APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
456	15/04/2014	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS ABRIL 2
457	15/04/2014	ANULACIÓN DTO. 424/2014, DE 7 DE ABRIL, POR DUPLICIDAD
458	15/04/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP6-TC.-
459	15/04/2014	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO TECNICO
460	22/04/2014	PAGO IRPF MES DE MARZO 2014
461	22/04/2014	RECURSO REPOSICIÓN BOLSA DE TRABAJO PSICÓLOGA EQUIPO BASE





DTO	FECHA	EXTRACTO
462	22/04/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMINISTRATIVO INTERVENCION
463	22/04/2014	PARTE APLICACIÓN PROVISIONAL SUMA MARZO
464	22/04/2014	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP7-TC.-
465	22/04/2014	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP8-TC
466	22/04/2014	BASES ESPECIFICAS FORMACION BOLSA DE TRABAJO TAG CONTRATACION
467	22/04/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMINSTRATIVO OBRAS
468	22/04/2014	RESOLUCIÓN EXPTE.S. SANCIONADORES INFRACCIÓN ORDENANZA MERCADILLO MUNICIPAL

Asimismo se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

25 de marzo de 2014:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 18.03.2014.
2. Se estimaron siete reclamaciones de rentas.
3. Se resolvieron tres solicitudes de modificación de recibos suministro de agua potable según informe Hidraqua.
4. Se acordó prorrogar para el actual ejercicio de 2014, el Convenio suscrito con GAS NATURAL CEGAS, S.A. y convalidar el aval bancario que tienen depositado por un importe de 26.400,00 €, como garantía reposición pavimentos.
5. Se aprobaron las relaciones de obligaciones nº 42 y 43 y el ADOP nº 923/14.
6. Se aprobó la rectificación error material en acuerdo de Junta de Gobierno de 11.03.2014, sobre revocación Acuerdo de Junta de Gobierno de 30.07.2013, desestimatorio de solicitud de responsabilidad patrimonial, Expte. Nº 2013/41-00006.
7. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE", por procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación y autorizar el gasto correspondiente, por importe de 5.000 €, más 1.050 € correspondientes al 21% de I.V.A., lo que supone un importe total del contrato de 6.050 €/año (I.V.A. incluido), con cargo a la aplicación 11-3410-21302 del Presupuesto 2014.
8. Se concedieron tres Licencias de segunda o posterior ocupación a D. BRUNO MAS MESTRE de vivienda sita en C/ Paseo de Elche, 3, a CARBURANTES CREVILLENTE, S.L. de inmuebles sitos en C/ Paseo de Elche, 16 y 29 y licencia municipal construcción de dos espacios cubiertos en edificación existente (legalización) en C/ Chorros, 11 a D. FÉLIX POVEDA VICENTE.
9. Se denegaron dos solicitudes de Ayuda Individual por superar rentas y una solicitud de Ayuda Individual por absentismo escolar de niños menores de 16 años.
10. Se aprobó la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración a Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, anualidad 2014, por importe de 11.217,83 €.
11. Se aprobaron las concesiones de subvenciones mediante Convenio de Colaboración para la anualidad 2014 al CLUB de FUTBOL CREVILLENTE DEPORTIVO por importe de 52.000 € y al CLUB MOTOESPORT CARRERES DE CREVILLENTE por importe de 2.000 €.
12. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.





12.1. Se acordó adjudicar a FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L., con C.I.F. B-58671710, la contratación de los "SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DESCENTRALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CREVILLENT", por importe de 21.175,00 € (I.V.A. inducido al tipo 21%), dado el carácter especializado de la contratación y la experiencia en los servicios objeto de contratación.

12.2. Se aprobó el Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017.

13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

1 de abril de 2014:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25.03.2014.
2. Se estimaron dos reclamaciones de rentas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro de agua potable según informe Hidraqua.
4. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de marzo 2014.
5. Se aprobó la relación de obligaciones nº 49.
6. Se acordó modificar el importe del Contrato del Servicio de Mantenimiento y Actualización de Aplicaciones Informáticas, quedando el importe total del contrato modificado en 13.237,57 €/año (21% IVA inducido).
7. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS INTERESCOLARES DE CREVILLENT", por importe total de 26.910,40 €/año (I.V.A. incluido).
8. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores: Proyecto Reformado y Primera Ocupación a Bulevar Elche, S.L. para nave industrial sin uso específico sita en el Polígono Faima, Parcela 42, C/ La Romana, Primera Ocupación a Campsa Estaciones de Servicios de instalación de GLP (gas licuado del petróleo) en área de servicio sito en partida de El Realengo, PK 728. AP-7 y Segunda Ocupación a Covaersa Energías, S.A.U relacionado con el Proyecto de rehabilitación de planta para fabricación de briquetas sita en Camino Cuesta de las Piedras, s/n.
9. Se autorizó al Club Ciclista de Crevillent al uso del velódromo de la Ciutat Esportiva Felix Candela para la celebración de una competición de la Escuela de Ciclismo el 24.05.14.
10. Se aprobaron las bases de las subvenciones a equipos y deportistas individuales locales para la asistencia a finales oficiales durante el año 2014 por un importe de 5.000 €.
11. Se aprobaron las bases de las subvenciones a clubes de Crevillent para la realización de actividades de carácter federado, durante el año 2014, por un importe total de 86.431 €.
12. Se aprobaron las bases de las subvenciones a clubes de Crevillent para la realización de actividades de carácter no federado y ejecución local adultos y escolar, durante el año 2014, por un importe total de 25.244 €.
13. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 13.1. Se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de "Vallado de casa parque, museo arqueológico y paleontológico".
 - 13.2. Se acordó el requerimiento de documentación a la adjudicataria de la contratación de "Prestación del servicio de Peluquería del club de convivencia de la Tercera Edad de Crevillent"



- 13.3. Se acordó el requerimiento de documentación a la adjudicataria de la contratación de "Prestación del servicio de Podología del club de convivencia de la Tercera Edad de Crevillent"
 - 13.4. Se concedieron varias autorizaciones de ocupación de vía pública para la instalación de puesto de venta de palma blanca.
 - 13.5. Se acordó un cambio de titularidad, con carácter eventual, de los puestos nº 31 y 32 de la planta semisótano del Mercado de Abastos.
 - 13.6. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 339/2014, de 28 de marzo, sobre solicitud de subvención para Imagen Destinos Turísticos (Campaña Moros y Cristianos).
 - 13.7. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 400/2014, de 28 de marzo, sobre solicitud de subvención Imagen Destinos Turísticos (Campaña Semana Santa).
 - 13.8. Se autorizó la realización de las prácticas formativas en este Ayuntamiento a dos alumnos del I.E.S. Maciá Abela de Crevillent.
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

8 de abril de 2014:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 01.04.2014.
2. Se estimaron tres reclamaciones de rentas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro de agua potable según informe Hidraqua.
4. Se aprobaron las relaciones de obligaciones nº 50, 51, 52 y 53 y los ADOP nº 1239/14 y 1240/14.
5. Se denegaron dos solicitudes de Ayuda Individual por no aportar la documentación requerida.
6. Se autorizó la cesión de la imagen del Santísimo Cristo de Animas y Difuntos perteneciente al Museo Municipal Mariano Benlliure, para su participación en las procesiones de Semana Santa 2014.
7. Se aprobó el Convenio de colaboración con el IES Canónigo Manchón y las bases del séptimo concurso de Proyectos Empresariales, por un importe total de 1.600 €.
8. Se aprobó la solicitud de adhesión al Convenio entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Crevillent para el uso de la Red Comdes.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 9.1. Se acordó adjudicar a TEJIDOS MODA ARLEQUÍN – Araceli Rocamora Riquelme con DNI 21.993.367-P, la contratación del "SERVICIO GESTIÓN Y ENSEÑANZA DEL TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN", por importe de 2.250 euros/año (21% IVA incluido)
 - 9.2. Se acordaron varias transmisiones de titular de puestos de mercadillo municipal.
 - 9.3. Se concedió Licencia de Segunda o Posterior Ocupación a Dña. MARIA ISABEL JIMENEZ HUETE de vivienda sita en C/Mediterráneo, 3-2º A
 - 9.4. Se concedió Licencia de Segunda o Posterior Ocupación a Dña. ESTHER CANDELA SOLER de vivienda sita en Avda. San Vicente Ferrer, 2.
 - 9.5. Se concedió Licencia de Segunda o Posterior Ocupación a Dña. RAJA LECHHAM de vivienda sita en C/Perú, 3-3ºA.
 - 9.6. Se concedió Licencia de Segunda o Posterior Ocupación a Dña. EVA MARIA PEREZ POMARES de vivienda sita en C/Virgen de la Esperanza, 15-4º izq.
 - 9.7. Se aprobó una solicitud de ayuda a domicilio.
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.



En primer lugar interviene el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, preguntando sobre el Dto. 465/2014, de 22 de abril, de modificación de créditos MP8-TC, para la limpieza de imbornales, suponiendo que es por el problema del colector de la Santísima Trinidad, que considera que se trata de una deficiencia de diseño en el colector. Manifiesta que la limpieza de los imbornales tiene un coste excesivo y que habría otras soluciones más baratas que se aportarán en la Comisión de Obras del próximo día. Por el Sr. Alcalde se indica que ustedes han tenido tiempo para plantear las soluciones a las que hace referencia. Declara que el problema es que se trata de una zona seca, explicando los motivos que se han dado por los técnicos, cuya solución es la limpieza de los imbornales periódicamente por una empresa de mantenimiento. Declara que los 24.000 euros de importe en la modificación de créditos es el precio de licitación, lo que no quiere decir que cueste esa cantidad cuando se efectúe la contratación. Responde el Sr. Ramón Penalva que no se dan soluciones porque ellos no son los que gobiernan, pero no obstante se aportarán. Considera que lo primero es saber que hay un problema, y es que el diseño está mal. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que si el Sr. Ramón tiene conocimientos técnicos para saber que está mal diseñado, debería haberlo dicho antes de hacerse, pero le recuerda que se trata de un proyecto que se ha hecho con la Diputación Provincial, donde tienen los mejores técnicos en infraestructuras.

A continuación interviene nuevamente el Sr. Ramón Penalva para referirse al acuerdo de Junta de Gobierno de 01.04.2014, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de "Vallado de casa parque, museo arqueológico y paleontológico", declarando que es una jaula y que el PSOE no lo hubiera hecho así. Pregunta qué pasa con el proyecto de implantación museográfica que lleva cinco años sin ponerse en marcha. Responde el Sr. Alcalde que le produce una inmensa pena gastarse 90.000 euros en un vallado así, pero desgraciadamente la realidad es que la obra es objeto de actos vandálicos por grupúsculos que se entretienen en destrozarse los bienes públicos y el patrimonio cultural, por eso el vallado se hace para proteger el edificio. Declara que desde que se acabaron las obras no han pasado cinco años, y que ahora se está estudiando poner en marcha el museo y si la ley permitiese gastar más se haría. Por el Sr. Ramón Penalva se pregunta si hay un proyecto museográfico en marcha, esperando que no ocurra lo que ocurrió con el Museo Mariano Benlliure. Por el Sr. Alcalde se contesta que el Museo Mariano Benlliure ha quedado bien y lo que ha costado merece la pena. Ahora el objetivo es hacer una implantación en dos fases que será informada puntualmente por la Concejal de Cultura, destacando nuevamente la limitación del gasto público.

Posteriormente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, preguntando sobre el Dto. 404/2014, de 28 de marzo, sobre corrección de errores de un Decreto de Modificación de Créditos para el hermanamiento, preguntando con qué ciudad es el hermanamiento. Por el Sr. Alcalde se responde que para sufragar los gastos del hermanamiento con Fontenay-Le Compte se amplió la financiación del presupuesto. Por la Sra. Belén Veracruz se considera que hay otras prioridades como actuaciones en el Centro de Atención Temprana o Bienestar Social que repercuten en los vecinos de Crevillent y que son más necesarias que los gastos del hermanamiento. Por el Sr. Alcalde se considera que se debe mantener el hermanamiento y que se intentó que fuera más económico pero que no ha sido posible hacerlo por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, porque se deben alquilar unos trajes con uniformidad que tienen un coste elevado. Le pregunta qué dirían si no se hubiera incrementado el presupuesto y no hubiera sido posible asistir, remitiéndose a la Comisión para su explicación.

La Corporación Municipal quedó enterada.

**12.- MOCIONES.****12.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA: EUPV-ERP, SOBRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Por el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, se acumula la exposición con su primer turno de intervenciones dando lectura a la moción presentada por su grupo en fecha 15.04.2014, con nº RE 3954, del siguiente tenor literal:

**“GRUP MUNICIPAL L' ESQUERRA: EUPV-ERP
AJUNTAMENT DE CREVILLENT
AL PLE DE L'AJUNTAMENT**

En Daniel Galvany i Quesada, regidor del Grup Municipal l' Esquerra: EUPV-ERP de Crevillent, en aplicació dels articles 91 i 97 del R.O.F., presenta per a la seua inclusió i debat del Ple Ordinari de la Ajuntament la següent MOCIÓ.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

1. *El Registre de la Propietat Immobiliària que correspon al casc urbà i terme de Crevillent, és el nomenat número 3, i està situat a la localitat d'Elx.*

2. *Altres poblacions veïnes amb població similar, o inclús inferior, a la de Crevillent disposen en la pròpia localitat d'aquest Registre, per exemple Novelda, Dolores, Guardamar, Sant Vicent del Raspeig, Xixona, Monòver o Santa Pola.*

3. *No té cap sentit que el Registre de la Propietat de Crevillent estiga situat a una altra localitat, ni és més eficient, ni més barat, ni dona millor servei a la ciutadania.*

4. *Actualment estem en un moment de reordenació i canvis en els Registres de la Propietat Immobiliària.*

5. *Disposar del Registre de la Propietat comporta diversos beneficis a la nostra localitat:*

- *Facilita els tràmits a les notaries de la localitat, entitats creditícies i a la ciutadania en general que necessita registrar les seues propietats, obtenir notes simples registrals, etc.*

- *Venda o lloguer de locals comercials del nostre poble.*

- *Dinamització d'altres locals comercials del voltant (copisteries, papereries, cafeteries,...)*

- *Creació de llocs de treball (administratius, neteja,...)*

ACORDS

L'ajuntament de Crevillent aprova sol·licitar del Ministeri de Justícia i de la Direcció General dels Registres i del Notariat que el Registre de la Propietat Immobiliària de Crevillent estiga situat a la nostra localitat.”

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Galvañ Quesada, concejal del Grupo L'Esquerra: EUPV-ERP acumulando su turno de presentación al de exposición. Indica que con esta moción se pretende solicitar un servicio que Crevillent no tiene como es el del Registro de la Propiedad, y que acaba pagando el ciudadano de Crevillent que tiene que acudir a Elche para hacer este tipo de gestiones. Declara que hay otras poblaciones similares a Crevillent e incluso más pequeñas que sí tienen Registro y se pretende forzar a que el gobierno manifieste sus verdaderas razones de la negativa a dar este servicio que consideran de tipo ideológico. Continúa dando lectura al texto de la moción presentada.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que apoyarán la moción por el beneficio que supone, aunque con algunas salvedades porque saben que en los tiempos que corren hay muchas dificultades. Hace referencia también al Registro Civil y su privatización.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que la moción está muy bien planteada porque refleja una necesidad



que puede resultar buena para los ciudadanos. Llama la atención que municipios menores que Crevillent cuenten con Registro de la Propiedad, indicando que esto responde a hechos históricos de configuración de los partidos judiciales. Considera que aquí se mezcla la visión que tiene el PP con la reforma de la justicia y la privatización del Registro Civil que supone un retroceso tremendo de varios siglos. Declara que hay un problema de fondo y es el modelo de pueblo que ustedes han fomentado, que es el de la ciudad dormitorio.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que las cosas se piden en tiempo y forma. Indica que llegó un escrito para que en quince días informásemos sobre la reforma de la demarcación registral hace cuatro meses, explicando que cuando se hizo la solicitud por el Alcalde había una época de bonanza en 2007, pero ahora que hay una disminución del movimiento inmobiliario, nos lo volverán a denegar. Declara que hoy día con las nuevas tecnologías no son necesarios los desplazamientos, ese trabajo se hace en las Notarías.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que el Sr. Alcalde debería registrar en Crevillent el patrimonio que tiene, y deberían decir que lo harán cuando pueda y ya está. Aquí dicen que respetan los tiempos y las formas pero pregunta qué ocurre con Abornasa.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que se ratifica en la intervención anterior.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ preguntando por qué se pidió antes y ahora no, y si lo piensan pedir en un futuro. Considera que la administración electrónica está muy bien pero no todo el mundo tiene acceso a ella, insistiendo en el modelo de pueblo. Destaca que si Crevillent tuviera una sede de los Juzgados ahorraría muchos desplazamientos.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala manifestando que los bienes que tenemos todos los concejales se pueden ver en la web e ir al Registro y pedirlo. Si usted quiere saber lo que tiene el Alcalde, pídalo.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8(PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Votos NO.....12 (PP)

Ausentes.....1

Total nº miembros.....21

=====
Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT, SOBRE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y RESINSERCIÓN SOCIAL (CRIS).

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada por su grupo en fecha 22.04.2014, con nº RE 4055, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL PER A LA POSADA EN FUNCIONAMENT EL CENTRE DE REHABILITACIÓ I REINSERCIÓ SOCIAL (CRIS)

José Manuel Penalva, Regidor i Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a l'empara del que estableix la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local i el Decret 2568/1986 d'Organització i Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta al Ple de la Corporació la següent MOCIÓ.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS



Els Centres de Rehabilitació i Reinserció Social són importants puix que ofereixen la possibilitat que aquelles persones que patisquen malalties mentals cròniques, puguen disposar d'uns serveis que incloguen l'aprenentatge d'habilitats domèstiques i d'autonomia personal necessàries per a la vida diària. També, desenvolupar habilitats socials i de relació amb amics, en l'àmbit laboral o en el familiar.

En aquests centres els seus usuaris desenvolupen la seua psicomotricitat i milloren els efectes secundaris de la seua medicació així com la mobilitat pròpia d'aquest tipus de malalties. Així mateix els malalts coneixen la seua malaltia per a poder canalitzar la seua vida quotidiana i la seua recuperació i s'evita l'aïllament i la dependència.

A més ofereixen tallers per als seus familiars perquè tinguen un coneixement directe i professional de la malaltia i disposen dels recursos útils per a afrontar-la.

I finalment, és important que de forma coordinada amb els recursos que oferisca l'administració local, els usuaris puguen millorar els seus recursos socials, culturals i laborals que siguen adequats per a la seua integració.

Havent recordat en primer lloc alguns dels aspectes que justifiquen disposar d'un servei com el CRIS en el nostre municipi, és necessari passar a recordar i avaluar com està actualment aquest programa o projecte i realitzar una proposta clara i concreta.

Al juliol de 2010 el PP va plantejar en la Junta de Portaveus, que el futur centre destinat a la reinserció social de persones amb malaltia mental s'anomenaria "CRIS Pare Jofré". Han passat quasi quatre anys sense que encara s'haja engegat aquest centre, que porta el nom d'una persona històrica i valenciana que va promoure el primer hospital psiquiàtric del món.

Va ser en l'anterior legislatura i dins del Fons Estatal per a l'Ocupació i la Sostenibilitat Local conegut com a segon pla E, quan es va aprovar la construcció de l'edifici que seria destinat al CRIS i que iniciat amb retard les seues obres, van anar definitivament acabades a principis de 2012. Ha passat pràcticament dos anys tancat aquest edifici.

En diverses ocasions s'ha preguntat pels diferents grups de l'oposició de quan s'obrirà per primera vegada les portes oferint un servei útil a la societat, sense que hi haja una resposta satisfactòria per part del Govern Municipal.

Entén aquest Grup Municipal que els serveis municipals d'aquest Ajuntament estan capacitats per a engegar-ho i que la Generalitat Valenciana, com fa en altres municipis, ha de finançar aquest servei públic ja que es tracta d'un servei que correspon a la Comunitat Autònoma sufragar i com menys coparticipar.

En diverses ocasions el Grup Parlamentari de Compromís ha plantejat esmenes als pressupostos de la Generalitat Valenciana perquè incloguera el manteniment i engegada del CRIS i s'han rebutjat sistemàticament pel Grup Parlamentari del PP.

Resulta inexplicable que aquest edifici estiga tancat, s'estiga deteriorant amb el normal pas dels anys i s'estiga perdent diners sense que preste cap tipus de servei útil a la societat. Per experiència, sabem que el Govern Municipal del PP i el seu Alcalde al capdavant mesura bé els temps amb l'únic propòsit de traure rendibilitat electoral i mantenir-se en el poder. Aquesta és una obra de l'anterior legislatura, en la qual es va apressar a posar nom quan s'aproximaven les eleccions municipals i autonòmiques de 2011, sense que ni estigueren acabades les obres ni engegat el servei que havien de prestar. Així també, va ocórrer amb la Casa de la Joventut o la Ciutat Esportiva Nord.



Tres obres de l'anterior legislatura que no van ser acabades i que a punt de finalitzar l'actual, encara no sabem si s'engegaran.

En qualsevol cas, ens sembla des d'un punt de vista polític una immoralitat que els veïns que ja han pagat aquestes obres amb els seus impostos, hagen d'esperar a poder disposar d'un servei important com el CRIS o que existisquen persones parades a les quals es retarde esta oportunitat esperada de trobar ocupació, amb l'únic propòsit de traure una rendibilitat electoral. Perquè si no era així, resultaria també greu que tot el problema anara la incapacitat d'un Govern a posar el CRIS en marxa malgrat disposar de majoria absoluta tant en l'Ajuntament de Crevillent com en la Generalitat Valenciana.

Aquest Grup Municipal, aposta per que el CRIS siga un servei públic i que des de l'Ajuntament de forma directa o en col·laboració amb les entitats cíviqües de la localitat, engeguen com més prompte millor aquest servei, en el qual estem segurs contribuirà a crear ocupació i millorar econòmicament la nostra localitat.

Per tot açò, es porta al Ple les següents

PROPOSTES D'ACORD

PRIMER: *Que l'Ajuntament de Crevillent encomane als Serveis Municipals corresponents per raó de matèria, perquè elaboren un projecte o memòria de gestió i econòmica d'engegada el funcionament del CRIS com més prompte millor i es porte a la seua aprovació per aquest Ple.*

SEGON: *Sol·licitar a la Conselleria de Serveis Socials i de Sanitat, finançament per a cadascun dels programes que es realitzen en el CRIS."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que parece que es una tónica del PP hacer infraestructuras y no dotarlas como ocurre con el Aeropuerto de Castellón. Seguramente el tema estaría solucionado si alguna de las empresas que trabaja con este Ayuntamiento se dedicase a gestionar este tipo de infraestructuras. Indica que después de que el PP votase en contra la moción del copago sanitario, se puede esperar poco de ellos en temas de Bienestar Social.

A continuació interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que poner en marcha el CRIS no tiene precio para las personas que tienen enfermedades mentales graves porque es una necesidad real que tiene el pueblo. Considera que lo único que hace el CRIS es deteriorarse y además está subvencionado por la Conselleria y crearía trabajo en Crevillent. Todas estas razones serían suficientes para votar a favor y no entiende cómo se puede decir que no van a dar apoyo a esta moción y que aún lo están estudiando. Declara que desde octubre de 2012 se están teniendo reuniones para ver el tema y han pasado ya catorce meses sin solucionarlo.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, manifestando su apoyo a la moción porque cuando se trata de estas necesidades todos deben estar de acuerdo, ya que es parte de nuestras obligaciones como concejales. Hace referencia a un histórico sobre las preguntas formuladas por su grupo tanto en Comisión como en este pleno, respecto al CRIS y al Centro de Atención Temprana, que son dos centros que van parejos.

Posteriormente interviene la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, declarando que no se apoyará esta moción porque en la exposición de motivos dicen las verdades que ustedes quieren contar y porque la propuesta de acuerdo ya se está trabajando en ello y son todos conocedores de cada uno de los pasos que ha ido dando la Concelia de Bienestar Social y Sanidad. Indica que se quería poner en funcionamiento el servicio integral sociosanitario y ahora como eso era complicado se ha optado por dejar el CRIS como era en origen, y ya se ha encargado a Cruz Roja el





proyecto de gestión y están en conversaciones con la Asociación de Enfermos Mentales de la Comarca en la parte social. Insiste en las múltiples reuniones que se han mantenido con Cruz Roja porque se están gestionando dos Centros de esta naturaleza en Castellón y Alcoy.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que lo que está claro es que todo esto es un lío del que no saben cómo salir, qué gestionar y qué hacer, porque no tienen un proyecto ni un modelo de pueblo y van improvisando. Considera que si ustedes quieren dar una muestra de su intención de hacer algo con el CRIS deben aprobar la moción.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que ustedes son lentos en todo, póngalo en marcha ya aunque sea en plena campaña electoral. Pide que aceleren sus trabajos porque lo importante es que se ponga en marcha cuanto antes, ya que el edificio sigue cerrado deteriorándose sin servir a la ciudadanía.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz siguiendo con el histórico de preguntas sobre este asunto. Declara que la acreditación del CRIS ni está ni se espera porque sencillamente no la han pedido porque no saben para qué quieren este edificio. Indica que no se ha visto asignación en el Presupuesto para el funcionamiento de este edificio ni del CAT, rogando que en la próxima Comisión se lleve la petición de acreditación y no les vuelvan a engañar. La ineficiencia de este Ayuntamiento para las personas más necesitadas no tiene nombre.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que los que aquí dejaron las obras a medias no ha sido de este gobierno, que este discurso se ha oído en la Rambla, en el Calvario, en el Instituto, en los colegios... Declara que se ha hecho todo y esto se va a hacer también, lo que ocurre es que ustedes cogen un expediente o dos y hablan todo el año de lo mismo, cuando todo lo demás funciona perfectamente. Indica que estamos trabajando para que una vez aprobado el proyecto que hace Cruz Roja así como la financiación por Consellería, se puede abrir para el año que viene. El PP ha terminado incluso lo que ustedes no terminaron.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8(PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)

Votos NO.....12 (PP)

Ausentes.....1

Total nº miembros.....21

=====
Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

12.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE ACTOS VANDÁLICOS DEL 22 DE MARZO.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura de la moción presentada por su grupo en fecha 22.04.2014, con nº RE 4054, del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.



Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración Institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Crevillent quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento de Crevillent quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

De esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA."

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular se declara que piensa que es una moción muy fácil de asumir porque considera que todos estarán de acuerdo en rechazar cualquier acto vandálico, venga de donde venga, y los daños materiales y personales que se ocasionan, así como el apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad que protegen la seguridad de todos. A continuación procede a la lectura de la moción.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que no participará en el debate y votación de esta moción que solo pretende criminalizar las marchas de la dignidad.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que usted habla de violencia física pero pregunta qué ocurre con la violencia política que ustedes practican. Habla de la ambulancia de Crevillent, del copago a los discapacitados, becas, y de los dependientes sin ayuda. Pide que se presente una moción que condene también la violencia política del PP.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que esta moción está claramente dirigida a un sector de la población muy cercano a ustedes. El PSOE ha condenado todo tipo de violencia, e insiste en que se rechaza toda la violencia que lesione a personas o bienes y se solidarizan con las fuerzas y cuerpos de seguridad, con los maestros, con los profesionales de la sanidad que mantienen en pie el edificio de la función pública, y también con los ciudadanos. Considera que es una moción buena pero insuficiente, y por eso se abstendrán.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que son excusas de mal pagador. El hecho de que Esquerra no quiera



participar en este debate, le gusta porque así todo Crevillent sabe lo que piensan. A la Sra. Mas Mas le pide que condenen los actos vandálicos, declarando que también aquí nos agredieron a nosotros y ustedes no dijeron nada. Ahora el Ayuntamiento de Madrid tiene que gastarse 655.000 euros para reponer todos los destrozos, insistiendo en que se debe defender a los policías y al resto de manifestantes.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova declarando que nosotros condenamos todos los actos de violencia injustificada, también contra los desahucios, los recortes, las guerras en las que mueren personas, las políticas que hacen que los jóvenes se vayan de su país para trabajar... esa es la diferencia entre ustedes y nosotros.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que el PSOE condena todo tipo de violencia, e incide en que cuando el Alcalde fue objeto de agresiones en un tiempo muy lejano, el Grupo Socialista hizo también una condena pública, insistiendo en que no hay duda sobre este sentido en la posición del PSOE.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala declarando que cuando un miembro de su partido socialista llamó asesinos a este grupo, ustedes no hicieron nada. Considera que usted confunde la violencia en la calle con la política exterior, indicando que buscan excusas para no condenar los actos vandálicos y para no defender a la policía.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12(PP)
Votos NO.....3 (COMPROMIS PER CREVILLENT)
Abstenciones.....5 (PSOE/ EUPV-ERP)
Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

Y habiéndose debatido todas las mociones presentadas, llegado el turno de ruegos y preguntas, siendo las doce horas, se levanta la sesión por el Presidente, dejando los ruegos y preguntas que se quieran plantear para la próxima sesión plenaria, de todo lo cual como Secretaria doy fe.